

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Strasbourg, 4 March 2014

ACFC/SR/IV(2014)003  
/Spanish version/

**FOURTH REPORT SUBMITTED BY SPAIN  
PURSUANT TO ARTICLE 25, PARAGRAPH 2  
OF THE FRAMEWORK CONVENTION FOR  
THE PROTECTION OF NATIONAL MINORITIES**

Received on 4 March 2014



**INFORME DE ESPAÑA DEL CUARTO CICLO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-MARCO  
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES.  
(PERÍODO 2009-2013)  
FECHA DE PRESENTACIÓN: FEBRERO 2014**

**I. MEDIDAS PRÁCTICAS REALIZADAS A NIVEL NACIONAL PARA DAR A CONOCER  
LOS RESULTADOS DEL TERCER CICLO DE SEGUIMIENTO Y DEL CONVENIO-MARCO**

En 2013 se han traducido al español tanto la III Opinión sobre España del Comité Consultivo del Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, adoptada el 22 de marzo de 2012, como la Resolución sobre la implementación del Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 10 de julio de 2013.

Ambas traducciones se han difundido entre las organizaciones del movimiento asociativo gitano integrantes del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, siendo éstas las siguientes:

- Unión Romaní.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
- Federación Andaluza de Mujeres Gitanas "Fakali".
- Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña
- Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas.
- Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana
- Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas "Kamira"
- Asociación Nacional Presencia Gitana.
- Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón
- Asociación de Promoción Gitana de La Rioja
- Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra "Gaz Kaló".
- Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León.
- Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha
- Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FECOGEX)
- Asociación de Mujeres Gitanas "Alboreá".

- Asociación de Enseñantes con Gitanos.
- Asociación Socio-Cultural de las Minorías Étnicas "Unga".
- Federación de Asociaciones Gitanas para la integración laboral y social, promoción y desarrollo del pueblo gitano "Calí".
- Plataforma Romanés

Asimismo, se ha compartido el borrador de este IV Informe de seguimiento del Convenio-Marco para la Protección de Minorías Nacionales con todas las organizaciones del movimiento asociativo gitano integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, las cuales han realizado sus aportaciones, habiendo integrando éstas en el documento final.

Tanto la III Opinión sobre España del Comité consultivo del Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, adoptada el 22 de marzo de 2012, como la Resolución sobre la implementación del Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 10 de julio de 2013, también se han difundido entre todos los ministerios de la Administración General del Estado, habiéndose recibido aportaciones de los mismos en la elaboración de este IV Informe.

## **II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA ABORDAR LAS CUESTIONES FUNDAMENTALES**

**Información relativa a las “Cuestiones de acción inmediata” de la Resolución del Comité de Ministros:**

**-Tomar medidas más resolutivas para implementar efectivamente las políticas dirigidas a mejorar la situación e integración de la población gitana, en estrecha cooperación con los representantes gitanos; asegurar que estas políticas se dotan de recursos suficientes y no se ven afectadas de forma desproporcionada por las restricciones presupuestarias. (*Take more resolute measures to implement effectively the policies aimed at improving the situation and the integration of the Roma, in close co-operation with Roma representatives; ensure that these policies are adequately resourced and are not disproportionately affected by budgetary restrictions*).**

**También punto 60 de la Opinión del Comité Consultivo.**



El Gobierno de España reitera su compromiso de seguir implementando políticas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población gitana. A ello responde la adopción, a comienzos de 2012, de la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, adoptada por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo.

Con esta Estrategia se pretende dar continuidad a las políticas que han venido mostrando hasta el momento buenos resultados. Así, hay que tener en cuenta que, aunque lejos de alcanzar la plena igualdad, los indicadores han ido mejorando ligeramente en los últimos años en términos de salud, empleo, educación, vivienda y en materia de lucha contra la discriminación, pero todavía es necesario seguir trabajando en la disminución de desigualdades. El Gobierno de España comparte la visión defendida por el Comité Consultivo, es decir, se toma conciencia plena de la necesidad de mantener y mejorar estos indicadores en los próximos años, especialmente a la vista de las posibles consecuencias adversas de la crisis económica, por su impacto en los sectores más vulnerables de la población. Por eso, esta realidad se ha tenido presente tanto en los Programas Nacionales de Reforma que España remite anualmente a la Unión Europea, como durante la elaboración de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, por lo que se han reforzado elementos de probado éxito, e introducido otros nuevos. Cabe destacar, por ejemplo, el refuerzo de la cooperación entre administraciones o la fijación de objetivos concretos de inclusión; así como la inclusión de medidas específicas dirigidas a la población gitana procedente de otros países.

En esta línea de refuerzo de las políticas, se ha dado un nuevo impulso a la cooperación con las Comunidades Autónomas, y se han retomado los trabajos del grupo de cooperación técnica con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, (en este último caso, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias), dirigidos a obtener y recopilar información sobre políticas y programas, (a nivel nacional e internacional) y sobre la propia población gitana, compartir buenas prácticas, etc.

Para la elaboración de la Estrategia se siguió un método participativo en línea con el proceso que se siguió para la elaboración del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010 – 2012. Este proceso implicó la consulta -mediante reuniones, comunicación y envíos de documentación- de ocho ministerios de la Administración General del Estado, las Comunidades

Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las entidades gitanas más representativas. Además, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano estuvo informado y participó en el proceso desde su inicio.

En la actualidad, y tras la evaluación del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, se está trabajando, en estrecha colaboración con las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones del movimiento asociativo gitano, en la elaboración del nuevo **Plan Operativo de Inclusión social de la Población Gitana 2014-2016**. En este sentido, la sección 3.4 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, “Implementación y concreción de la Estrategia”, prevé la puesta en marcha de planes sucesivos en los que se revisarán las medidas propuestas en la misma, al objeto de adaptarlas a las necesidades y prioridades del momento. A partir de las lecciones extraídas de la experiencia y, sobre todo, de la evaluación del Plan 2012-2020, el nuevo Plan Operativo de Inclusión Social de la Población Gitana para el período 2014-2016, que está previsto que se apruebe en el primer trimestre de 2014, pretende ser tres cosas:

- Un instrumento de planificación de la acción de la Administración General del Estado (en las áreas relacionadas con la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020: educación, vivienda, empleo, salud, discriminación/igualdad de trato, y otras áreas conexas).
- Un instrumento de orientación y coordinación de la acción de las Comunidades Autónomas.
- Un instrumento de apoyo a las actuaciones del Punto Nacional de Contacto (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

Asimismo y en línea con la Comunicación de la Comisión Europea de 26 de junio de 2013, “Progresos en la aplicación de las estrategias nacionales para la inclusión de la población gitana”, el nuevo plan habrá de mejorar los mecanismos de seguimiento, para lo cual el papel de las Comunidades Autónomas es indispensable.

La orientación de este nuevo Plan operativo, en línea con la experiencia precedente en esta materia, consistirá en la combinación de: a) medidas universales —o dirigidas a segmentos desfavorecidos de la población— que pueden tener efectos positivos sobre la situación de la



población gitana, y b) medidas específicas para la población gitana —dirigidas a problemáticas específicas, subvenciones, etc.—.

La elaboración del Plan operativo para el periodo 2014-2016, está siendo coordinada por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020:

- Está previsto enviar un borrador y recibir propuestas de las organizaciones del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y se mantendrá el diálogo con este órgano a lo largo del proceso, en las reuniones de este órgano.
- Se han mantenido reuniones con los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado competentes en las áreas clave que define la Estrategia, con objeto de definir las medidas realizables que formen parte del Plan.
- Se ha abierto el diálogo con las Comunidades Autónomas a través de una reunión del Grupo de Cooperación Técnica celebrada el 25 de noviembre de 2013, y posteriores aportaciones por escrito.

Este documento contendrá líneas de acción en todas las áreas clave de la Estrategia, (empleo, educación, salud, vivienda), que resultan fundamentales para la implementación también en el futuro de la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

En este sentido, como otra de las medidas más significativas, cabe destacar la adopción de la citada **Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia**, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros, el 4 de noviembre de 2011, cuya elaboración parte de un diagnóstico de la situación respecto a los temas que desarrolla y está fundamentada en tres motivos principales:

- a) La diversidad social, ya existente en la sociedad española, que se ha visto incrementada como consecuencia de la nueva realidad migratoria.
- b) Responder al llamamiento de la Conferencia Mundial de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Discriminación Racial así como a

las recomendaciones de otros organismos internacionales.

c) La necesidad de articular y desarrollar las acciones que en este sentido se vienen desarrollando.

La Estrategia Integral parte del reconocimiento de que las actitudes, manifestaciones discriminatorias y hechos de violencia y odio motivados por origen racial o étnico continúan estando presentes en la sociedad española; el riesgo de la persistencia de estas actitudes constituye una amenaza a la convivencia, la cohesión y la paz social. La evolución de nuestra sociedad exige una respuesta más amplia y eficaz para abordar los retos que nos plantean las actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas y, consecuentemente, para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Hay que destacar como fundamentales dos elementos del diseño de esta Estrategia Integral: que se dirige a la población general, aunque se contemplan, como no podría ser de otra manera, situaciones específicas de determinados colectivos como la población gitana; y, asimismo, pretende incorporar el concepto de discriminación múltiple y su específico abordaje.

La Estrategia Integral establece 41 objetivos y 129 medidas en diversas áreas y, entre ellas, se destacan el análisis de sistemas de información y la acción penal contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; medidas en materia de educación, empleo, salud, vivienda, medios de comunicación, Internet, el deporte y el conocimiento.

Finalmente, en este período 2008-2013, también merece mención especial la **II Cumbre Europea sobre la población Roma**, celebrada en Córdoba en abril de 2010, coincidiendo con la Presidencia Española de la Unión Europea, en el marco del Día Internacional del Pueblo Gitano y bajo el lema *La promoción de políticas a favor de la población gitana*. Fue un evento de alto nivel, no solo por los conferenciantes, sino por el perfil de los presentes, los temas debatidos y el impacto el evento en las políticas que afectan a la población gitana de los Estados Miembro de la Unión Europea.

Por lo que se refiere a la financiación, y por cuanto a los recursos que se aportan por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a programas directamente dirigidos a la población gitana, hay que destacar el esfuerzo presupuestario que se realiza, en un contexto de contención



presupuestaria para hacer frente al déficit público, y en el que el Gobierno ha optado por seguir manteniendo, aun reduciendo su cuantía, el crédito 23.16.231F.453.01 Plan de Desarrollo Gitano, a través del que se cofinancian, junto con las Comunidades Autónomas y, a través de éstas, con las Corporaciones Locales, proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. La financiación del Ministerio fue de 1.065.160 euros en 2009, 2010 y 2011, siendo en 2012 y 2013 de 510.461,69 y 382.520,14 euros respectivamente. Del mismo modo, con carácter anual se convocan las subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o IRPF y las subvenciones al Tercer Sector. En las citadas convocatorias se da prioridad a programas que son complementarios de los que desarrollan las Administraciones Públicas en los distintos territorios. Los tipos de programas que se subvencionan son los de inserción laboral, de itinerarios formativos y de acceso al empleo fundamentalmente, y los de inserción social, entre los cuales se encuentran varios programas prioritarios relacionados con la intervención social para evitar el absentismo y el fracaso escolar, el apoyo y seguimiento a las actividades educativas, la alfabetización de adultos y las actividades de promoción de las mujeres gitanas. Los programas se presentan a las distintas convocatorias anuales por asociaciones de gitanos o federaciones autonómicas, así como por otras ONG que trabajan en el sector, que actúan con población gitana. La financiación total del Ministerio con cargo a las citadas convocatorias ha sido de en torno a 8 millones de euros cada año en el período 2009-2013.

- **Eliminar la práctica de “elaboración de perfiles étnicos” por parte de la policía cuyo objetivo son personas que pertenecen a grupos minoritarios; aumentar la formación de la policía para luchar contra el racismo y la discriminación, basándose en las buenas prácticas ya existentes; (*Eliminate the practice of “ethnic profiling” by the police which targets persons belonging to some minority groups; increase training of the police to combat racism and discrimination, on the basis of existing good practices*).**

**También puntos 52, 102, 103 y 104 de la Opinión del Comité Consultivo.**

En relación con la práctica de “elaboración de perfiles étnicos”, la Dirección General de la Policía aprobó la **Circular 2/2012, de 16 de mayo**, en la que se señala que la redacción de la Circular precedente 1/2010 era susceptible de generar interpretaciones erróneas del ordenamiento,



razón por la cual se aprueba esta nueva Circular, que establece los criterios de actuación a observar por los miembros del Cuerpo Nacional de Policía sobre diligencias de identificación, cuyas principales pautas son:

- la prevención, como uno de los pilares básicos, con operativos selectivos dirigidos primordialmente a la erradicación de las redes de inmigración ilegal y trata de personas y a la expulsión de extranjeros en situación irregular sujetos a procedimientos penales.
- la prohibición de cupos de identificación o detención de extranjeros y de actuaciones masivas indiscriminadas basadas en criterios étnicos.
- la prohibición de diligencias de identificación innecesarias, arbitrarias y abusivas.
- evitar el traslado de personas no identificadas a dependencias policiales para su identificación, salvo cuando pueda presumirse que se encuentran en disposición de cometer un ilícito penal o que hayan incurrido en infracción administrativa.
- garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia en los supuestos de traslado a dependencias policiales, observando lo dispuesto en la Instrucción 12/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre los comportamientos de las fuerzas de seguridad.
- descartar la práctica del traslado a dependencias policiales de las personas por el mero hecho de haber constatado su estancia irregular en España.

Directamente relacionado con esto y enlazando con la recomendación acerca de aumentar la formación de la policía, la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 incluye, dentro del apartado 3.2.5. Otras líneas de actuación complementaria, “No discriminación y promoción de la igualdad de trato”, el mandato de “desarrollar acciones formativas dirigidas a funcionarios públicos y otros agentes clave, especialmente profesionales del ámbito jurídico, servicios policiales, profesionales de los servicios y recursos públicos y profesionales de los medios de comunicación”.

A este respecto, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior han elaborado un **Manual de apoyo para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos**<sup>1</sup>. Esta publicación es uno de los productos finales del proyecto europeo **Formación para la Identificación y Registro de**

---

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/ewsi/UDRW/images/items/docl\\_31603\\_276634063.pdf](http://ec.europa.eu/ewsi/UDRW/images/items/docl_31603_276634063.pdf) (Inglés)

[http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio\\_descargaFichero.action?bibliotecaDatold=217](http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio_descargaFichero.action?bibliotecaDatold=217) (Español)



**Incidentes Racistas (FIRIR)**, cuyo objetivo era concienciar y formar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (del Estado, Comunidades Autónomas y Locales) en la igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico. A través de la misma se ha formado a 165 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como formadores de formadores, los cuales iniciaron un proceso formativo en cascada para diseminar la formación adquirida, superando en la actualidad la cantidad de 15.000 especialistas de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policías Autonómicas y Locales formados en materia de racismo en España.

En el Manual se ofrecen recomendaciones dirigidas a evitar la identificación policial basada en el perfil étnico; expresamente se señala (página 121 versión online) “Que la identificación de ciudadanos por parte de la policía en el cumplimiento de las funciones que la legislación vigente le confiere no puede comportar, en ningún caso, prácticas discriminatorias o restricciones indebidas en el ejercicio de los derechos y libertades por parte de personas extranjeras”. Además en el Manual se detallan las recomendaciones establecidas por distintos organismos internacionales en la materia y en particular la Recomendación nº XXXI del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD), la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en su recomendación nº 11, tal y como se señalan en el Manual (Pág. 121 y 122 versión online). Este manual ha sido difundido entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para servir de apoyo a su formación.

El proceso iniciado por el Proyecto FIRIR ha tenido continuidad en todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que han seguido desarrollando el proceso formativo en cadena, adaptando sus programas formativos a los contenidos del manual e incluyendo esta formación en los programas de formación que, con carácter permanente, se imparten para actualizar conocimientos profesionales.

Otros aspectos relacionados con la labor de formación y sensibilización que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, vienen relacionados con la Instrucción núm. 7 de 12 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que puso en marcha el **Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos**. Este Plan Director, que supone una evolución de planes anteriores, se basa en la colaboración entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y otros organismos e instituciones, con el fin de llevar a cabo acciones de formación y sensibilización entre los alumnos, profesores y padres en relación con la seguridad. Estas acciones comprenden diversas temáticas que se consideran de interés y entre ellas se encuentra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, para lo que se cuenta con la colaboración del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).

Por otro lado, desde el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad y el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico se han puesto en marcha o se ha participado en actuaciones como la creación de la **Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad**, constituida el 18 de junio de 2010 por la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (UNIJEPOL), la Open Society Justice Initiative, la Fundación Secretariado Gitano y la Fundación Pluralismo y Convivencia, con el objetivo de impulsar y promover cambios en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y mejoras en sus procedimientos de actuación. En junio de 2013 se presentó en Córdoba, con la participación de representantes del Defensor del Pueblo, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de varias Policías Locales, además de las entidades promotoras de la iniciativa, la **Guía para la Gestión Policial de la Diversidad**.

Paralelamente, en el actual **Plan Estratégico del Cuerpo Nacional de Policía 2013 – 2016**, existe un **área funcional sobre Grupos Vulnerables**, por la cual la Policía ha de impulsar una actuación integral que consiga un aumento de la prevención, la efectiva protección de las víctimas y una mayor eficacia en la investigación de los hechos delictivos. Asimismo, con carácter general, se pretende obtener un conocimiento temprano sobre posibles vulnerabilidades y, en caso necesario, desarrollar planes de prevención y respuesta teniendo en cuenta aquellas personas que puedan sufrir cualquier tipo de discriminación. La población gitana está incluida dentro de estos grupos.



En el marco de la referida área funcional, se establece como uno de los objetivos generales la *prevención de la violencia contra minorías y personas en riesgo de exclusión social* y, dentro de ésta, tres objetivos específicos:

1. Identificación de personas o grupos violentos contrarios a la naturaleza de estos grupos vulnerables.
2. Desarrollar con instituciones, organismos y entidades, públicas o privadas, protocolos de primera asistencia y atención.
3. Detección y protección de personas o grupos susceptibles de exclusión social.

Para implementar lo anterior, por parte de las distintas áreas competenciales del Cuerpo Nacional de Policía, se han desarrollado medidas, entre las que se destacan:

- Detección e identificación de personas y/o grupos afines a ideologías violentas.
- Diseño conjunto con ONGs sobre protocolos de atención a estas víctimas.
- Canalizar las demandas de las ONGs para la mejora asistencial.
- Identificar y vigilar las zonas con especial incidencia de personas o colectivos de estas características para programar las acciones policiales que procedan.
- Derivar a los servicios asistenciales las personas susceptibles de sufrir agresiones y amenazas por su situación de riesgo.
- Establecer las medidas cautelares pertinentes para prevenir posibles conflictos.
- Promover campañas de concienciación a través de las redes sociales.

**-Investigar las razones de la persistente concentración del alumnado gitano en escuelas situadas en áreas desfavorecidas y con un menor rendimiento académico, para eliminar estas prácticas; asegurar que la aplicación de las reglas de admisión no resulta en prácticas discriminatorias contra el alumnado gitano. (*Investigate the reasons for the persisting concentration of Roma pupils in schools located in disadvantaged areas and with lower academic achievement, in order to eliminate these practices; ensure that the implementation of admission rules to schools does not result in discriminatory practices against Roma pupils*).**

**También punto 120 de la Opinión del Comité Consultivo.**

La población gitana en España, en términos generales, ha experimentado importantes avances sociales. En este sentido, los estudios realizados acerca de la situación educativa de la población gitana ponen de manifiesto que se ha producido un considerable progreso en algunos aspectos, sobre todo en la escolarización en educación infantil y primaria, si se compara con la de hace relativamente pocos años. Por citar algunos datos: más de la mitad de las niñas y niños gitanos se escolarizan con tres años; en el 90% de los casos, el alumnado gitano se incorpora al centro escolar en el curso que le corresponde por su edad; cada vez son más las familias gitanas que toman la iniciativa de escolarizar a sus hijos e hijas. También se han producido avances en cuanto a la asistencia continuada a clase, así como en la mejora de la interacción social del alumnado gitano en el centro educativo con respecto a sus compañeros y con el profesorado; igualmente, se ha incrementado la valoración que las familias hacen de la educación.

No obstante, es necesario seguir trabajando, desde dentro y fuera de la comunidad educativa, en la mejora de la situación educativa de esta población en distintos aspectos, tales como lograr el éxito académico en la educación obligatoria del alumnado gitano; evitar el abandono a lo largo de la educación secundaria; ampliar el tiempo dedicado por este alumnado a las tareas escolares en casa; incrementar su nivel de sentido crítico, autoestima, autonomía y motivación; ampliar el conocimiento por parte del profesorado de la cultura gitana y su incorporación en la vida de los centros; poner de relieve referentes de personas gitanas con estudios y empleos de cualificación media y alta que sirvan de motivación al conjunto de la población gitana para proseguir estudios; trabajar para eliminar los estereotipos que muchas familias mantienen acerca de los institutos de educación secundaria como entorno peligroso, en especial para las alumnas gitanas; impulsar la incorporación de las familias gitanas en las asociaciones de madres y padres de alumnos y su participación en los centros educativos, así como coordinar mejor las actuaciones destinadas a esta comunidad y reforzar la cooperación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Administraciones educativas, el movimiento asociativo gitano y otros agentes que trabajan en relación con esta población.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualmente en vigor, establece como principios del sistema educativo, entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. El



título II de la citada Ley, dedicado a la equidad en la educación, indica que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es aquel que requiere una educación diferente a la ordinaria, entre otros motivos, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, y que su atención integral se ha de regir por los principios de normalización e inclusión. En el capítulo II de este mismo título, dedicado a la compensación de las desigualdades en educación, se indica, como principio, que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Por último, en el capítulo III de este mismo título, dedicado a la escolarización en centros públicos y privados concertados, se establecen los criterios de admisión, señalando que son las Comunidades Autónomas las que establecen los baremos en el proceso de admisión de alumnos. Asimismo, establece que las Administraciones educativas garantizarán la escolarización de este alumnado y dispondrán los recursos necesarios para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos establecidos con carácter general en la Ley.

Todos estos principios son recogidos por la recientemente aprobada LOMCE, **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa**<sup>2</sup>, que en el ámbito concreto de la inclusión y la no discriminación racial refuerza las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Así, en el apartado I del Preámbulo de la LOMCE se indica que solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. Además, en el apartado XIV de este preámbulo se dice que la Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, de fecha 16 de octubre de 2002, señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia. Uno de los

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>

principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica en varios aspectos relativos a la inclusión y la no discriminación racial en los siguientes términos en la redacción. En el apartado B) quedando ahora de la siguiente manera “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”. Se añade un nuevo artículo 2 bis, en el que en su punto 4 se indica que el funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas. En el Artículo 68. Enseñanzas obligatorias. El apartado 2, párrafo segundo manifiesta que las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas. Artículo 79 bis. Medidas de escolarización y atención. El apartado 2 dice que la escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Por su parte en el artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia, se señala 1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar y 2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar El apartado g) señala

---



como una de las competencias del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Tanto en la vigente LOE, Ley Orgánica 2/2006, de Educación, como en la nueva LOMCE se contempla la **adecuación de los procesos de admisión de los alumnos en los centros escolares sostenidos con fondos públicos para evitar la segregación escolar** (capítulo III, artículos del 84 al 88). Esta cuestión, además, se ve reforzada en la recientemente aprobada LOMCE, pues modifica el apartado 3 del artículo 84 quedando redactado de la siguiente forma: “En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020** contempla específicamente, dentro de la línea estratégica de actuación: Educación, el mandato de fomentar medidas que eviten la concentración del alumnado gitano en determinados centros educativos o aulas. Del mismo modo, la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contempla, en el apartado sobre educación, medidas dirigidas a la reducción de la segregación y concentración escolar.

Además, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se han desarrollado programas para promocionar la diversidad y favorecer una mayor integración en los centros educativos, algunos de los cuales se señalan a continuación:

- **Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación (CREADE):** Se trata de un centro virtual de recursos cuya finalidad es proporcionar información, materiales, asesoramiento y formación al profesorado, centros y equipos de profesionales del ámbito social y educativo para la gestión de la diversidad desde un enfoque intercultural. El CREADE recoge iniciativas de las Administraciones Públicas, instituciones, asociaciones, ONG y el resto de agentes educativos en torno al proyecto de construcción de una ciudadanía intercultural. Se presenta a través de un portal Web que se concibe no sólo como imagen y



herramienta de divulgación de sus actividades, sino como un centro virtual de documentación y recursos bibliográficos, documentales y audiovisuales.

- **Programa MUS-E:** El proyecto se realiza conjuntamente con la Fundación Yehudi Menuhin (FYME) mediante Convenio de colaboración. Se realiza en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (ámbito de gestión directa del Ministerio) en centros de Educación Infantil y Primaria. Se lleva a cabo a través de la metodología MUS-E ®, cuya finalidad es favorecer la integración social, cultural y educativa de niños desfavorecidos través de las artes, registrada por la Fundación Yehudi Menuhin a nivel internacional, siendo la única entidad que puede aplicar dicho programa y metodología por ser una marca registrada, y sometido al control del ICC a Nivel Internacional.

Esta metodología tiene por objeto la promoción de actuaciones singulares dirigidas a favorecer la integración educativa, social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos, la creación y participación de redes europeas de cooperación educativa, artística y cultural y la adopción de iniciativas en favor de la tolerancia, el diálogo y solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones, promoviendo programas de educación compensatoria y co-educación, y viene colaborando con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desde el año 1996 y con las Comunidades Autónomas desde que se produjeron las transferencias en materia educativa, a través del programa MUS-E.

La finalidad de este programa es la inclusión social, cultural y educativa del alumnado, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia, la igualdad y el encuentro entre las distintas culturas, reforzar el desarrollo de las capacidades creativas del alumnado y su enriquecimiento intercultural así como que el arte sea una herramienta pedagógica favorecedora de contar con recursos que refuercen los distintos aprendizajes. En Ceuta son cinco centros de educación infantil y primaria y uno de educación especial (CEIPs Príncipe Felipe, Ramón y Cajal, Andrés Manjón, Vicente Aleixandre, Lope de Vega y CPEE San Antonio) y en Melilla (cuatro centros de educación infantil y primaria y uno de educación especial (CEIPs Mediterráneo, Velázquez, Juan Caro, León Solá y CPEE Reina Sofía).

- **Proyecto educando en igualdad. PLURALES:** Promovido por el Instituto de la Mujer y el Gobierno de Noruega, configurado en el marco del Memorándum de cooperación establecido entre los países donantes del Espacio Económico Europeo (EEE), en concreto el Gobierno de



Noruega y el Gobierno de España. El proyecto se ha iniciado en 2013 y tendrá un desarrollo que se prolongará previsiblemente hasta finales del año 2015. El objetivo principal del proyecto es configurar una metodología de intervención en las escuelas que favorezca la genérica incorporación del concepto de la Igualdad de Oportunidades. Dicho proyecto, que tiene carácter experimental, se ha planteado desde un ámbito de colaboración entre entidades educativas nacionales y autonómicas. Tal y como está diseñado, esta instrumentalización compartida de las instituciones se configura como el elemento esencial de un proyecto, cuyo objetivo es configurar, aplicar experimentalmente y proponer la generalización posterior para un conjunto de herramientas y metodologías que permitan incorporar en el modelo educativo la aplicación de Planes de Igualdad en las escuelas. Participan la Comunidad Autónoma de Aragón; Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad Autónoma de Extremadura, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Autónoma Región de Murcia, Comunidad Autónoma de Navarra y Comunidad Valenciana. En Ceuta, se lleva a cabo, en el IES Luis de Camoens y en Melilla en el IES Miguel Fernández.

- **Red Inter-autonómica INTERCAMBIA:** Esta Red de colaboración Inter-autonómica se creó en el año 2005, en colaboración con el Instituto de la Mujer, para favorecer la difusión de las prácticas e iniciativas que se están desarrollando en el conjunto del Estado y dar a conocer todo lo que otras y otros están haciendo para favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia contra las mujeres. Permite poner en contacto a la comunidad educativa (y muy especialmente al personal docente), a las Administraciones Educativas y Organismos de Igualdad, así como a entidades y personas interesadas, para establecer un intercambio de conocimientos y de experiencias vinculadas a la coeducación. A partir de este intercambio, el personal docente y todas aquellas personas interesadas en la educación pueden acceder, a través del Portal Intercambia, a información sobre convocatorias y eventos, así como a materiales didácticos publicados en diversos formatos y proyectos coeducativos desarrollados tanto en diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas como a lo largo del mundo. El portal está concebido como un “centro virtual de recursos temáticos” que permite difundir y acceder a aportaciones valiosas en el ámbito coeducativo. En el portal intercambia hay información y recursos, incluidas publicaciones relacionados con la mujer gitana.

A nivel internacional, se ha llevado a cabo un proyecto cofinanciado por el Programa PROGRESS

de la UE (2007-2013) cuyo objetivo era la elaboración de un programa formativo y de un manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Además de los programas mencionados, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantiene una serie de convocatorias de premios entre cuyos objetivos están el asegurar la igualdad de acceso a la educación, eliminar todas las formas de discriminación, aumentar la formación, mejorar la convivencia y promover la educación y la capacitación permanente. En este sentido, podemos señalar:

- **Premios Miguel Hernández:** El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca desde el año 2000 estos premios dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación a los grupos socialmente desfavorecidos, así como por su contribución para superar tanto el analfabetismo tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico. Entre los últimos galardonados, este año 2013 recibió el primer premio, de 38.000€, el Centro de Educación Permanente en el Polígono Sur en Sevilla (CEPER Polígono Sur). Este centro tiene varios proyectos de innovación, y en relación al presente informe destacan:

- “Yo mujer, yo gitana”: a partir de un proyecto conjunto en el que participan la asociación Akherdi i Tromipén y el CEPER Polígono Sur, se realizaron sesiones de alfabetización y diálogos sobre cultura gitana desde las perspectivas y las miradas de las mujeres participantes.
- Flamenco y educación.

- **Premios “Marta Mata”:** Estos premios se han convocado, durante el periodo al que se refiere este informe, los años 2009, 2010 y 2011. Con la convocatoria de los premios Marta Mata a la calidad de los centros educativos, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pretendía reconocer y distinguir la trayectoria y el trabajo de los centros docentes en la búsqueda de respuestas educativas de calidad que garanticen el éxito escolar, favorezcan la equidad y contribuyan a una mayor cohesión social. Asimismo, con su difusión pretendía que sirviesen de modelo y orientación a otras comunidades educativas, favoreciendo de esta manera la mejora global de nuestro sistema educativo.



El objetivo principal del premio era reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros docentes no universitarios que se hubiesen distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la acción educativa, para conseguir una educación de calidad para todos. En el año 2011 recibió el primer premio, en la modalidad A, con dotación de 25.000€, el CEIP La Paz de Albacete, ubicado en un barrio desfavorecido donde conviven mitad de población no gitana, un tercio de población gitana y el resto extranjeros, y el analfabetismo en el barrio ronda el 90%. Se concede el primer premio por asumir el reto de transformar la escuela en una auténtica comunidad de aprendizaje a través de estrategias organizativas y metodológicas inclusivas, orientadas a reducir el abandono y el absentismo escolar así como mejorar la convivencia del centro.

• **Premios para centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales y la compensación de desigualdades:** Estos premios se han convocado, durante el periodo al que se refiere este informe, los años 2009, 2010 y 2011. Con esta convocatoria el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pretende reconocer, destacar y dar visibilidad a la adecuada respuesta educativa, por parte de los centros educativos, a todos los alumnos a partir de los principios de atención a la diversidad, normalización e inclusión, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. Estos premios se dirigen a centros docentes que desarrollan acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta) o a la compensación de desigualdades (derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole). A través de esta convocatoria se ha reconocido el trabajo de centros cuyas acciones se dirigen mayoritariamente a la población gitana, como son:

- CEIP “Aníbal” de Cartagena (Murcia), que obtuvo el primer premio en 2010, dotado con 40.000 euros.
- IES “Montes Orientales” de Iznalloz (Granada), que obtuvo el primer premio en 2011, dotado con 40.000 euros.
- CEIP “María de la O” de Málaga, que obtuvo el tercer premio en 2011, dotado con 18.000 euros.

- CEIP “Antonio Machado” de Mérida (Badajoz), que obtuvo el tercer premio en 2012, dotado con 2.000 euros.

Finalmente, cabe señalar que la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira y la Fundación Mario Maya han elaborado un informe con la financiación del European Roma Rights Center (ERRC) en el que se profundiza sobre la situación de algunos de los llamados colegios gueto o colegios con población mayoritariamente gitana, con la intención de valorar las características del problema, visibilizarlo y buscar soluciones al mismo. Este informe ha despertado el interés del Defensor del Pueblo, que ha solicitado información a los organismos competentes sobre la materia.

### **III OTRAS MEDIDAS TOMADAS PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO-MARCO**

- **Consultar con los representantes de la comunidad bereber sobre una posible extensión de la protección del Convenio-Marco a esta comunidad; (*Consult with representatives of the Berber community regarding a possible extension of the protection of the Framework Convention to them*).** También puntos 35 y 36 de la Opinión del Comité Consultivo.

En relación con los comentarios contenidos en los párrafos 26 a 36 de la Opinión del Comité Consultivo, relativos al ámbito de aplicación del Convenio-Marco para la Protección de Minorías Nacionales, el Gobierno de España considera que no se han registrado circunstancias que lleven a concluir que los mecanismos compensatorios de protección previstos en el Convenio-Marco deban aplicarse a los otros individuos o grupos de individuos mencionados en dichos párrafos, distintos de la población gitana.

- **Completar sin más dilación el proceso de aprobación de la legislación exhaustiva antidiscriminación; desarrollar un sistema exhaustivo de recopilación de datos sobre delitos motivados por la discriminación y la raza en el sistema judicial, para promover una implementación más efectiva de la legislación antidiscriminación en vigor; proporcionar apoyo adecuado al trabajo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico; (*Complete without further***



***delay the process of adoption of comprehensive anti-discrimination legislation; develop a comprehensive system of data collection on discrimination and racially-motivated offences in the justice system, in order to promote a more effective implementation of the anti-discrimination legislation in force; provide adequate support to the work of the Council for the Promotion of Equal Treatment of all Persons without Discrimination on grounds of Racial or Ethnic Origin).***

**También puntos 43, 44, 52 y 104 de la Opinión del Comité Consultivo.**

El 27 de mayo de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y procedió a su remisión al Congreso de los Diputados donde se admitió a trámite el 11 de junio. No obstante, una vez anunciada la convocatoria electoral del 20 de noviembre de 2011, este expediente caducó. A este respecto, cabe recordar que en ese momento ya se informó del decidido compromiso del Gobierno de España con la lucha contra todo tipo de discriminación, advirtiendo de que cualquier modificación legislativa en este ámbito debería venir precedida de un estudio en profundidad de la extensión e impacto de la discriminación en España, en línea con indicaciones recibidas de organismos internacionales.

En este sentido, las principales recomendaciones emanadas de los organismos internacionales especializados en la materia no se centran tanto en una petición a España de una mejora general de la legislación en materia de igualdad de trato, sino en la recogida sistemática de datos, que permita conocer la verdadera incidencia del fenómeno discriminatorio en nuestra sociedad y en procurar hacer más efectiva la legislación ya en vigor.

Fiel reflejo de lo anterior es la situación en la que a nivel comunitario se encuentra la propuesta de Directiva por la que se implementa el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, presentada por la Comisión el 2 de julio de 2008. Esta Directiva se encuentra, todavía, en fase de negociación, entre otras cuestiones debido a que varios Estados miembros han solicitado un plazo adicional para evaluar el impacto de las normativa europea del año 2.000, que permita identificar dónde se encuentran esos “nichos” de discriminación, habiéndose solicitado a la Comisión estudios adicionales de impacto en sectores “críticos” como es el de los productos financieros, la educación o la sanidad.

Esa es la línea que seguirá el Gobierno de España, primero deben analizarse las causas y los impactos de la discriminación para, en su caso, identificar y corregir las debilidades concretas de la legislación antidiscriminatoria. Además, entendemos que es positivo acompañar nuestros ritmos a los europeos para no incurrir en errores que provoquen continuas e innecesarias rectificaciones en la legislación en la materia.

En este sentido, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ya se encuentra en una fase avanzada de elaboración del **Mapa de la Discriminación**, instrumento que permitirá medir de manera real y efectiva las causas de discriminación más habituales en nuestro ámbito.

El objetivo general del mapa será conocer las percepciones sociales y de las potenciales víctimas sobre la discriminación, las prácticas discriminatorias y los principales datos empíricos de la discriminación en España, para permitir un mejor diseño de las políticas antidiscriminatorias.

La elaboración del mapa se divide en dos fases separadas, por un lado una fase “sociológica” que comportaba la elaboración de fuentes secundarias que recoge, analiza y reúne una gran cantidad de referencias a fuentes estadísticas y estudios que facilitan el conocimiento de la discriminación en España, englobando todos los motivos, situaciones, manifestaciones y ámbitos más habituales en los que se puede producir discriminación. Supone un primer diagnóstico aproximativo de la discriminación a través de las fuentes secundarias disponibles sobre esta materia y puede resultar de gran interés/utilidad para el trabajo de todas aquellas personas que, desde distintos ámbitos de actividad y desde diversas formas de actuar frente a la discriminación, necesitan manejar las fuentes imprescindibles de información y conocimiento generados en este área. Al mismo tiempo que indaga en todas aquellas cuestiones que requieren un mayor análisis, presenta una serie de recomendaciones para mejorar la recopilación de datos y orientar futuras intervenciones públicas que permitan seguir avanzando en la lucha contra la discriminación. Con base a las recomendaciones de este estudio de fuentes secundarias se ha elaborado una encuesta en colaboración con el Centro de Estudios Sociológicos sobre la percepción de la discriminación en España por todos los motivos y en distintos ámbitos de la vida económica, social y cultural con especial incidencia en los ámbitos del empleo y la educación. El objetivo principal del estudio sería conocer la percepción social de la población residente en España sobre el fenómeno discriminatorio centrada en los siguientes aspectos:



- Experiencias y actitudes en relación con la discriminación (pertenencia a colectivos discriminados, experiencia como víctima o testigo, actitud hacia colectivos discriminados).
- Opiniones sobre la discriminación (existencia, frecuencia).
- Posicionamiento ante políticas antidiscriminatorias (conocimiento y valoración).

El trabajo de campo de este estudio se ha realizado durante el mes de septiembre de 2013 a través de una encuesta realizada a 2.500 personas residentes en España y los resultados del mismo estarán disponibles a comienzos de este año 2014.

Por otra parte, y una vez finalizada esa fase “sociológica”, se ha iniciado el diseño de los protocolos que permitan la recogida de los datos correspondientes al año 2013 relativos a quejas, denuncias y sentencias que aprecien delitos o faltas con contenido discriminatorio, tanto por la comisión de delitos que impliquen estos comportamientos de manera “directa”, como por la posible apreciación de la agravante genérica del artículo 22.4 del Código Penal, lo que permitirá complementar los datos ya existentes en este ámbito gracias al trabajo iniciado por el Ministerio del Interior y el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).

También en relación al desarrollo de un sistema exhaustivo de recopilación de datos sobre delitos motivados por la discriminación y la raza, es importante señalar que, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos internacionales de obtención y publicación de estadísticas sobre incidentes racistas, en el año 2011 se llevó a cabo una **reforma en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)** del Ministerio del Interior, dirigida a que el sistema diferencie los tipos delictivos en los que obren motivos raciales, acompañada de un proceso formativo de los cuerpos policiales estatales, aprovechando las sinergias creadas con motivo del programa de Formación de Formadores para el Registro de Incidencias Racistas (FIRIR), del que se ha hablado con anterioridad en este informe.



Uno de los aspectos fundamentales de la reforma efectuada dentro del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), fue el de acuñar como definición de racismo o xenofobia la propuesta por la Comisión Europea de Racismo y Xenofobia (ECRI), tendente a determinar el registro de todos los incidentes racistas y a una visión universal del concepto de racismo. Con ello, nos alineamos con países de nuestro entorno con demostrada experiencia en la lucha contra los delitos de odio. Actualmente dentro del SEC, se contemplan los siguientes ámbitos o contextos delictivos, relacionados con delitos de odio.

ÁMBITO	DEFINICIÓN
RACISMO/XENOFOBIA	“Cualquier incidente, que es percibido como racista ó xenófobo por la víctima, o cualquier otra persona, incluido el Agente de Policía o cualquier otro testigo; aunque la víctima no esté de acuerdo, así como los actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo contra los extranjeros o personas de distintos grupos, debido a su origen racial, étnico, nacional, cultural o religioso.
ORIENTACION O IDENTIDAD SEXUAL	Hechos motivados en diferencias sexuales (*gay, lesbiana, heterosexual)
CREENCIAS O PRACTICAS RELIGIOSAS	Hechos motivados por sentimientos contrarios a determinadas religiones (judíos, católicos, protestantes, testigos de Jehová, musulmanes, otros)
VIOLENCIA CONTRA MAYORES	Acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, sobre persona de 65 años o más, dentro del núcleo familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, su autonomía o los derechos fundamentales, constatable de forma objetiva, o percibido subjetivamente.
ANTISEMITISMO	Cualquier acto de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo, practicados contra los judíos o nacionales del Estado de Israel.
DISCAPACIDAD	Cualquier acto contra la víctima que se realiza prevaliéndose de su discapacidad, cualquiera que fuera (física, psicológica, ancianidad,...)
APOROFOBIA	Odio o rechazo al pobre. Recoge aquellas expresiones y conductas de intolerancia referidas al “odio, repugnancia u hostilidad ante el pobre, el sin recursos y el desamparado”



Finalmente, cabe destacar que la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) en un informe reciente se hace eco del proyecto FIRIR y de la publicación de la guía Manual de apoyo para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos, señalando, en su página 5, que:

“En cuanto al fortalecimiento de los sistemas existentes de recogida de datos, se han producido cambios en noviembre de 2012 en España; la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior publicaron conjuntamente un manual de capacitación para las fuerzas de seguridad en la identificación y el registro de incidentes racistas o xenófobos. Las fuerzas de seguridad en España están obligadas a registrar las estadísticas de delitos de carácter racista y xenófobo, así como sobre los delitos motivados por la intolerancia religiosa, orientación sexual, identidad de género y la discapacidad. Las estadísticas incluyen datos sobre las características de las víctimas y los delincuentes, así como el tipo y la ubicación de los crímenes”.

Esto llevó consigo que pasa a conceptuarse a España según la FRA de "limited" a "good data available", categoría sólo por debajo del escalón “comprehensive data available”, que ocupan cuatro países: Reino Unido, Holanda, Finlandia y Suecia.

Respecto al protocolo de colaboración entre las Secretarías de Estado de Seguridad y de Inmigración e Emigración, se informa la constante puesta en común de actividades y contactos entre personal de ambas Instituciones para abordar cuestiones relacionadas con esta materia.

En lo que se refiere al **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico** debe señalarse que desde su efectiva constitución el día 29 de octubre de 2009 ha venido funcionando de manera regular durante los últimos años, incrementando su presencia en la sociedad y la actividad relacionada con el ejercicio de sus competencias.

Así, el primer **Plan Plurianual de Trabajo del Consejo 2010-2012** señalaba como ejes prioritarios de actuación, por un lado una serie de objetivos de funcionamiento relativos a la propia puesta en marcha del Consejo, posicionamiento en la sociedad y de relación con otros agentes

clave en la lucha contra la discriminación racial o étnica, y por otro el cumplimiento de las funciones atribuidas a través de la realización de una serie de actuaciones estratégicas.

En este sentido, en el año 2010 se produjo la creación de la **Red de Servicios de Asistencia a Víctimas de Discriminación** puesta en marcha en colaboración con 8 ONG (dos de ellas del movimiento asociativo gitano) que tiene como objetivo fundamental asesorar de manera independiente a las víctimas de discriminación, si bien también se desarrollan en ese marco una serie de acciones de sensibilización, formación e información dirigidas a la población en general. Los resultados de actuación de la Red pueden ser consultados en la página Web del Consejo, pero debe mencionarse que desde su creación en 2010 la misma ha atendido más de 1.000 quejas por discriminación basada en el origen racial o étnico, tanto en el ámbito público como privado.

Dicha Red se constituyó, desde el 15 de marzo de 2013, en un servicio coordinado de asistencia a víctimas de discriminación, el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnico, que es coordinado por la Fundación Secretariado Gitano y prestado por 7 entidades sociales especializadas en el ámbito de la lucha contra la discriminación racial o étnica y miembros de las vocalías del Consejo (ACCEM, CEPAIM, Red Acoge, Movimiento contra la Intolerancia, MPDL, Cruz Roja y Fundación Secretariado Gitano). Este servicio desarrolla una asistencia especializada a las víctimas de discriminación a nivel estatal; ofrece una asistencia presencial dado que dispone de una oficina de coordinación general del servicio en la Fundación Secretariado Gitano en Madrid y 20 oficinas de asistencia (en las 17 CCAA y en la Ciudad Autónoma de Melilla). Además, las entidades que ejecutan este servicio en Red, han puesto a disposición de este servicio 73 oficinas colaboradoras en las distintas provincias españolas para contribuir al impulso del mismo. Junto a ello, se presta una asistencia telefónica a través de la puesta en marcha de una línea de teléfono gratuita que es atendida por una técnico especializada 900203041 y una asistencia telemática a través de la página Web de este servicio [www.asistenciavictimasdiscriminacion.org](http://www.asistenciavictimasdiscriminacion.org). Este servicio, además de esta línea de asistencia a las víctimas de discriminación especializada, cercana y adaptada la diversidad de las potenciales víctimas de discriminación racial o étnica, también ofrece una línea de trabajo basada en la información, sensibilización y acciones de formación tanto a los técnicos de las entidades que presentan este servicio especializado (se han formado a 96 técnicos encargados de presentar la asistencia) como a otros agentes claves en la lucha contra la discriminación. Desde el 15 de marzo de 2013 hasta 14 de diciembre de 2013 se han registrado 376 incidentes discriminatorios por origen racial o étnico.



Por otro lado, el Consejo viene **publicando regularmente estudios e informes, así como recomendaciones** dirigidas, tanto a los poderes públicos, como a otros actores y agentes privados.

Entre los anteriores cabe destacar, la elaboración en los años 2010, 2011 y 2013 (todavía en ejecución) del Estudio sobre la Percepción de la Discriminación por parte de sus potenciales víctimas, que por primera vez en España trata de avanzar en el conocimiento de la percepción subjetiva que las posibles víctimas tienen de la discriminación en su doble dimensión: espontánea, derivada de preguntar a la persona si se ha sentido discriminada por motivos étnicos; y documentada, a través de la experiencia de trato discriminatorio en distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Además, desde el año 2010 se viene publicando el Informe Anual sobre la situación de la discriminación por origen racial o étnico en España que tiene como objetivos fundamentales, a través del análisis de fuentes secundarias, informar sobre el estado y la evolución de la discriminación en España y de la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico a partir de fuentes secundarias (estadísticas, informes, estudios, etc. tanto a nivel europeo como español); reflexionar sobre cuáles son las áreas y los ámbitos en los que podrían implementarse mejoras para garantizar una mayor aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico; identificar experiencias positivas en la aplicación del principio de la igualdad de trato por origen racial o étnico que sean relevantes y que podrían extenderse en otras organizaciones/instituciones u otros ámbitos; proponer recomendaciones para avanzar en una mejor aplicación del principio y el derecho de igualdad de trato por origen racial o étnico; aumentar la visibilidad del Consejo y sus actividades, siendo referente de información actualizada y de calidad sobre igualdad y no discriminación; e incrementar la difusión de información sobre igualdad y no discriminación.

El Consejo viene, adicionalmente, publicando una serie de informes y recomendaciones de entre las que cabe destacar las siguientes: Propuesta a los partidos políticos “Inclusión en los programas electorales de estrategias y medidas públicas que garanticen la igualdad y la no discriminación de las personas”, “Evitar el uso de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos

en las campañas electorales” o "Garantizar la igualdad de trato y los derechos fundamentales de la población gitana/Rroma de Europa del Este en España".

Por otro lado, se han informado distintos proyectos de ley o de planes y programas gubernamentales, como el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, el Proyecto de Ley para la Igualdad de Trato y la no Discriminación o la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Asimismo, el Consejo ha ofrecido **formación** destinada a profesionales de entidades sociales, empleados públicos y otros operadores jurídicos, que tienen relación con la prevención y erradicación del racismo y la xenofobia centrados en distintos aspectos como “La atención a víctimas de discriminación”, “La mediación y la interlocución ante un caso de discriminación”, la prevención y erradicación del discurso de odio en Internet y la discriminación en el acceso a bienes y servicios. De estas formaciones se han beneficiado más de 150 personas.

Las entidades sociales miembros de las vocalías de este Consejo han desarrollado diversas publicaciones en esta materia: Informe Anual de Discriminación y Comunidad Gitana, Raxen contra el Racismo, etc. Además también han desarrollado acciones de formación a agentes clave en la lucha contra la discriminación (cuerpos y fuerzas de seguridad, universidades, profesorado, entre otras).

Recientemente, el pasado 3 de diciembre de 2013, ha sido aprobado el **II Plan de Trabajo del Consejo 2013-2016** que contempla una línea de continuidad con las líneas estratégicas anteriormente mencionadas, pero proponiendo profundizar en algunos ámbitos específicos como son:

- Estudiar las formas de apoyo a la litigación de las víctimas de discriminación por parte del Consejo,
- Sensibilización dirigida a los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, para la prevención y erradicación de la discriminación, evitando la propagación de imágenes estereotipadas de minorías raciales o étnicas,
- Fomentar la presencia de personas pertenecientes a minorías raciales o étnicas en espacios de representación política,
- Estudiar la especial situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas,



- Medir el impacto de la crisis sobre las minorías.

En cuanto al objetivo de impulsar el litigio estratégico de casos de discriminación del Consejo, algunas entidades sociales miembros del mismo lo están desarrollando también individualmente, como es el caso de la Fundación Secretariado Gitano que, durante el año 2012-2013, ha desarrollado dentro del programa de lucha contra la discriminación el litigio estratégico en defensa de una mujer gitana rumana. La litigación estratégica es otra de las acciones que contribuirá a una adecuada implementación de la Directiva 2000/43/CE y las recomendaciones europeas a este respecto.

Todos los documentos publicados por el Consejo pueden consultarse en la página Web del mismo ([www.igualdadynodiscriminacion.org](http://www.igualdadynodiscriminacion.org))

- **Continuar y mejorar la recopilación sistemática de datos e información sobre la situación de la población gitana en diversas áreas de la vida; evaluar cuidadosamente el impacto de la crisis económica en su situación, para evitar una futura discriminación hacia ellos; (*Continue and improve the systematic collection of data and information on the situation of the Roma in various areas of life; carefully assess the impact of the economic crisis on their situation, so as to avoid further discrimination against them*).**

**También puntos 51 y 61 de la Opinión del Comité Consultivo.**

En España no existe un censo con datos desagregados por razón de etnia, por motivos de protección de datos, y estas variables no aparecen en las estadísticas oficiales de población, empleo, educación, protección social, familiares, etc. Al no existir un censo oficial, la información existente sobre la población gitana se obtiene fundamentalmente a través de investigaciones y estudios sociológicos, realizados en distintos ámbitos territoriales. También se realizan encuestas a población gitana adaptando las que se realizan para población en general.

En estos últimos años, han sido abundantes las investigaciones realizadas y nos dan una visión bastante realista de la situación de la población gitana en nuestro país, tanto en relación con el número, como en su situación respecto a la educación, la salud, la vivienda o el empleo. Estas investigaciones y estudios se realizan tanto por ONGs y universidades, frecuentemente a petición

y con la financiación de las propias Administraciones Públicas, como desde la propia administración. El análisis periódico de la situación de la población gitana permite dirigir las políticas hacia ámbitos donde se presentan diferencias negativas en relación con la población en general. De lo que se trata es de acortar estas diferencias con el objetivo último de lograr la igualdad efectiva de oportunidades para todos los ciudadanos.

La obtención de datos en diversas áreas ha sido un objetivo presente a lo largo del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 y es una de las líneas de actuación complementaria de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, que consta de un apartado dedicado a la **Mejora del conocimiento**, donde se prevén las siguientes actuaciones:

- Apoyo a la realización de estudios que amplíen el conocimiento socio demográfico de la población gitana, impulsando la colaboración con los órganos de la administración responsables de las estadísticas oficiales.
- Mejora de los sistemas de información sanitaria, en el ámbito local, autonómico y nacional, para identificar las necesidades y desigualdades de la población gitana, y mantenimiento de una línea de estudio longitudinal sobre la salud de esta población.
- Promoción de estudios e investigaciones que permitan valorar los avances y dificultades de la situación educativa del alumnado gitano.
- Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de la población gitana en el mercado de trabajo, así como análisis de las vías para la reconversión y modernización del comercio ambulante.
- Apoyo al desarrollo de herramientas de trabajo, materiales y métodos de intervención especializados, y a la difusión de aquellos que hayan sido exitosos.
- Apoyo al desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar el conocimiento sobre la discriminación que se ejerce sobre la población gitana.
- Fomento de la difusión de buenas prácticas y del intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos entre distintos territorios y entidades, con especial atención a las iniciativas de nivel local.

Algunos de los **estudios** publicados en el periodo cubierto por este informe, por ejemplo, son los siguientes:



- “El alumnado Gitano en Secundaria. Un Estudio comparado”, 2013. Fundación Secretariado Gitano, con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y UNICEF.
- “Diagnóstico social de la comunidad gitana en España: un análisis contrastado de la encuesta del CIS a hogares de población gitana 2007”, 2011. Coordinado por el profesor Miguel Laparra, de la Universidad Pública de Navarra.
- “Población Gitana, Empleo e Inclusión Social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa”, 2011. Fundación Secretariado Gitano.
- Estudio “La situación y perspectivas del trabajo autónomo, especialmente la venta ambulante en la población gitana”, 2010. Coordinado por Gregorio Rodríguez Cabrero.
- “La evaluación de la normalización educativa de las alumnas y alumnos gitanos en la educación primaria”, 2010. Fundación Secretariado Gitano. Madrid: Instituto de la Mujer e IFIIE.
- “Hacia la Equidad en Salud: Estudio comparativo de las Encuesta Nacional de Salud a población gitana y población general de España”, 2009. Informe completo y resúmenes divulgativos en español, inglés y romanés.

Otros informes y documentos que describen la situación de la comunidad gitana y permiten monitorear sus avances son por ejemplo el Informe elaborado por la Fundación Secretariado Gitano con apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad titulado “El impacto de la crisis en la comunidad gitana” realizado en 2013.

Por lo que se refiere al monitoreo de los tipos de discriminación y posibles tendencias discriminadoras, hay que señalar la labor que realizan, en el ámbito público, el Observatorio Español del Racismo y de la Xenofobia, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que publican informes periódicos sobre racismo, xenofobia y discriminación.

Asimismo, como se ha indicado en el apartado anterior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ya se encuentra en una fase avanzada de elaboración del **Mapa de la Discriminación**, instrumento que permitirá medir de manera real y efectiva las causas de



discriminación más habituales en nuestro ámbito. El objetivo general del mapa será conocer las percepciones sociales y de las potenciales víctimas sobre la discriminación, las prácticas discriminatorias y los principales datos empíricos de la discriminación en España, para permitir un mejor diseño de las políticas antidiscriminatorias. Nos remitimos a lo expuesto en el apartado anterior sobre el Mapa de la Discriminación para no repetir información.

Además, desde el Ministerio de Fomento, se ha seguido trabajando en la elaboración del **Mapa de Vulnerabilidad**, identificando y conociendo las áreas de mayor vulnerabilidad en España, a través del análisis de los datos estadísticos oficiales del Censo de Población referidos al nivel de estudios, desempleo, inmigración y el mínimo de condiciones de habitabilidad en las viviendas.

En el **área de salud** se han llevado a cabo las siguientes actuaciones que visibilizan la situación de salud de la población gitana, desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y dan a conocer intervenciones efectivas que se están llevando a cabo:

A. En el ámbito nacional y regional:

- Creación en 2011 de un Grupo específico con Comunidades Autónomas para el desarrollo del Área de Salud del Plan.
- Difusión de los Resultados del Estudio Comparativo de las Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana y Población General de España y de otros trabajos realizados en el marco de la Estrategia a nivel nacional y en algunas Comunidades Autónomas como Valencia, Asturias (Oviedo y Avilés), Navarra o Madrid, entre otras, que han realizado jornadas de sensibilización y difusión del estudio.
- Trabajo de abogacía para la realización de la próxima Encuesta Nacional de Salud (ENS) a población gitana; proyecto presentado al Instituto Nacional de Estadística (INE) y al Fondo de Investigación Sanitaria (FIS):

La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 señala en el apartado 5, de Seguimiento y revisión de la Estrategia, que se prevé la replicación de la Encuesta Nacional de Salud a población gitana y su estudio comparativo con la Encuesta Nacional de Salud a población general. En 2014 se va a realizar la segunda Encuesta Nacional de Población Gitana y su estudio comparativo con la ENS a población general. Esto proporcionará nuevos datos sobre la situación de salud de la población gitana.



- Continuidad a la labor de sensibilización de profesionales socio sanitarios a través de jornadas, cursos y talleres y la difusión de las recomendaciones de la Guía para la actuación con la Comunidad Gitana en los Servicios Sanitarios.
- Participación institucional en Congresos y Jornadas de profesionales sanitarios dando visibilidad a los resultados del estudio comparativo de las Encuesta Nacional de Salud a población gitana y población general de España. .
- Continuidad en la difusión de todas las publicaciones derivadas del trabajo realizado en Equidad en salud con la población gitana se encuentran en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:  
<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/EquidadSaludyDSS.htm>
- Colaboración con entidades sociales para formación de profesionales y desarrollo de recursos de apoyo en prevención de drogodependencias con la población gitana, especialmente con la población joven, como la edición en 2013 del manual “Salud, prevención de adicciones y juventud gitana en Europa”, con la colaboración de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas.

#### B. En el ámbito local:

Dentro del Acuerdo que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad mantiene con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para potenciar la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), se profundizó en este periodo, al igual que en años anteriores, en las actividades estratégicas de la Red relacionadas con la equidad. Dentro del Plan de acción que desarrolla el Convenio, se contemplan actuaciones dirigidas a todos los Ayuntamientos españoles, pertenezcan o no a la Red, para la ejecución de programas sobre colectivos desfavorecidos en lo relativo a desigualdad, pobreza y salud. Actualmente son 156 los municipios adheridos a la Red, lo que supone que el proyecto alcanza al 40% de la población española. Del mismo, hay que tener en cuenta además a todos aquellos Ayuntamientos que, aunque no pertenezcan a la Red, solicitan financiación para programas sobre colectivos desfavorecidos en lo relativo a desigualdad, pobreza y salud.

- **Continuar proporcionando apoyo adecuado al Instituto de Cultura Gitana; tomar más medidas resolutorias, a nivel central y regional, para apoyar la preservación y la promoción**

de la cultura gitana; (*Continue to provide adequate support to the Institute of Roma Culture; take more resolute measures, at the central and regional levels, to support the preservation and promotion of Roma culture*). También puntos 68, 69, 125 y 128 de la Opinión del Comité Consultivo.

El Comité de Ministros reconoce la importancia de la creación del **Instituto de Cultura Gitana** en Mayo del 2007 como Fundación Pública del Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) adoptada por el Gobierno de España y reitera la necesidad de seguir incrementando sus recursos para seguir adoptando medidas en todos los niveles de la administración para preservar y promocionar la cultura del Pueblo Gitano/Rom. El Instituto de Cultura Gitana lleva desde el año 2007 realizando actuaciones en las siguientes materias:

a) **Edición y divulgación de publicaciones** que visibilicen la cultura gitana como parte fundamental de la identidad de la población gitana y como patrimonio cultural de toda la población española. En este sentido, se ha publicado el método de aprendizaje de romanés *¿Sar san?* (*¿Cómo estás?*) con realización de algunos cursos monográficos en ciudades españolas de resultados satisfactorios. Igualmente, se ha puesto en marcha una colección de poesía *I Barval Phurdel* (*El viento sopla*) bilingüe español/romanés y se ha editado una revista de divulgación científica y artística *Cuadernos gitanos* que aborda cuestiones fundamentales de la cultura gitana en los diferentes campos artísticos tales como la pintura, el flamenco, la religión, el teatro, la poesía...

b) **Inserción de la cultura gitana en el ámbito académico y universitario.** Para ello El Instituto de Cultura Gitana ha realizado un convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares donde se imparte una asignatura transversal *Gitanos de España , Historia y Cultura*, dotada de 6 créditos, cuyo interés por parte del alumnado ha sido notable en los últimos años. En esta universidad se ha impartido también un curso inicial de aprendizaje de romanés utilizando el método de aprendizaje *Sar san* .

Asimismo, se ha avanzado en los informes y acuerdos iniciales para la puesta en marcha de la **biblioteca/Centro de documentación del Pueblo Gitano** cuya propuesta se efectúa en la citada Universidad de Alcalá de Henares. Igualmente, se han efectuado ciclos de conferencias en otras universidades en colaboración con diferentes instituciones o asociaciones (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alicante, Universidad de Jaen...).



c) Proyección de la cultura gitana en **eventos y conmemoraciones**. En este sentido, se han reafirmado los actos culturales identitarios del 8 de Abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, participando en el ceremonial del río (actos de reconocimiento de la samudaripe y de la solidaridad) e impulsando los Premios de Cultura Gitana 8 de Abril, que reconocen la labor efectuada por personalidades gitanas y no gitanas en el ámbito de la cultura gitana: literatura y artes escénicas/pintura y otras artes/comunicación/investigación/ concordia/ deporte/nuevos creadores/música/toda una trayectoria. Igualmente, se ha desarrollado anualmente, desde el año 2009, el Ciclo de cine gitano O DIKHIPEN, en el Cine Doré de la Filmoteca Española, dedicado a diferentes cuestiones o personalidades (por ejemplo al cineasta Carlos Saura y a la mítica artista gitana Carmen Amaya; este último ha tenido lugar el pasado mes de septiembre de 2013 en la Filmoteca Española).

d) **Exposiciones nacionales e internaciones** que divulguen la cultura gitana. Especialmente significativa está siendo la exposición Vidas Gitanas (Romani Lives), una amplia exposición (entre 600 y 800 metros cuadrados) que explica de un modo virtual, visual, y didáctico la historia y la cultura de la población gitana como parte fundamental de la cultura española en la literatura, la música, el cine, las costumbres. Vidas Gitanas (Romani Lives) se inauguró en Granada en el año 2012 y ha rotado posteriormente en régimen de cofinanciación a través de un proyecto cultural de la Unión Europea a Madrid, Budapest, Viena y Lisboa, durante el año 2013; se cierra el primer ciclo de rotaciones en la ciudad de Valencia en el año 2014. Igualmente se han realizado otras exposiciones más reducidas centradas en aspectos concretos de la cultura gitana a través de fotografías, como la realizada sobre el Día Internacional del Pueblo Gitano, 8 de Abril.

e) Realización de actividades centradas en la **lucha de la mujer gitana por la igualdad**. Las romía (mujeres gitanas) son doblemente discriminadas por ser mujeres y por ser gitanas y es fundamental avanzar contra cualquier tipo de discriminación interno y externo. En base a ello, y con la colaboración de otras Administraciones Públicas y privadas, se han realizado congresos nacionales e internacionales que han contado también con la financiación la Unión Europea y del Consejo de Europa. Las conclusiones y lectura de manifiestos han demostrado la necesidad de seguir avanzando en este campo.

En este sentido destacan las actividades en colaboración que han realizado anualmente durante este periodo el Instituto de la Mujer y la Fundación Secretariado Gitano, acciones de fomento de la participación social y la capacitación dirigidas a mujeres gitanas, como las Jornadas estatales, o acciones de formación y sensibilización de profesionales como son la celebración de Seminarios y la elaboración de guías y manuales, como: “Guía para la promoción de las Mujeres Gitanas: Perspectiva Psico-emocional y Desarrollo profesional” en 2009, o la “Guía de intervención social con población gitana desde la perspectiva de género” en 2011.

Además, a nivel local o regional, se han desarrollado otras iniciativas que han visibilizado la realidad heterogénea de las mujeres gitanas como el documental de sensibilización “Romñia Mujeres Gitanas de Huesca”, material elaborado por la Fundación Secretariado Gitano con la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer, la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca.

f) Participación activa en la puesta en marcha de la **Academia de las artes y las ciencias del flamenco**. El flamenco es una filosofía musical donde la aportación gitana es incuestionable y que en buena medida es una seña de identidad típicamente española. La Academia de las artes y las ciencias del flamenco es una asociación donde participan industrias culturales tales como tablaos así como universidades, grupos de intelectuales y artistas. La participación activa en este proyecto cultural por parte de la población gitana a través del Instituto de Cultura Gitana facilita el acceso al mundo laboral y ayuda a entender a través de la música la grandeza, el sufrimiento y la fortaleza del Pueblo Gitano.

En función de las posibilidades presupuestarias, está previsto seguir abordando las siguientes iniciativas:

a) Inserción en los currícula escolares la romología o cultura gitana. Para ello hay que trabajar en la adecuada formación del profesorado y elaborar materiales que con el adecuado rigor científico expliquen de un modo positivo e inclusivo diferentes aspectos culturales gitanos.

b) Puesta en marcha de la biblioteca/centro de documentación del Pueblo Gitano para que puedan acceder a ella cualquier investigador o estudioso que desee avanzar en sus conocimientos sobre romología.



- c) Afianzar la edición de publicaciones sobre cultura gitana por parte de la Fundación Instituto de Cultura Gitana o mediante coediciones con empresas editoriales.
- d) Favorecer la rotación de la exposición Vidas Gitanas (Romani Lives) a otros países europeos, destacando en cada uno de ellos la aportación cultural de la población gitana en su respectivo Estado. En los próximos meses la exposición viajará, previsiblemente, a Noruega y la República Checa.
- e) Afianzar los premios de Cultura gitana 8 de Abril como los galardones de referencia internacional en el marco de la cultura gitana.
- f) Divulgar la cultura gitana de un modo activo e inclusivo en los medios de comunicación públicos y privados.
- g) Favorecer la lucha de las romia (mujeres gitanas) y de los jóvenes gitanos por la igualdad, tanto interna como externamente.

Los avances producidos en los últimos años en España con la creación del Instituto de Cultura gitana y las actividades que el mismo ha planteado abren un nuevo camino que solo desde su afirmación puede reducir las distancias históricas de las que se parte.

**- Proseguir y fortalecer los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo e intolerancia y para promover el respeto por la diversidad cultural y religiosa; asegurar que las restricciones presupuestarias no afecten de manera desproporcionada a la implementación eficaz de las políticas que se han lanzado a este respecto y el trabajo de las instituciones relacionadas; condenar firme e inequívocamente, investigar, procesar y sancionar de manera eficaz todas las expresiones de racismo o intolerancia, incluyendo a los políticos y los medios de comunicación; *(Pursue and strengthen efforts to combat all forms of racism and intolerance and to promote respect for cultural and religious diversity; ensure that budgetary restrictions do not affect disproportionately the effective implementation of policies that have been launched in this respect and the work of related institutions; condemn firmly and unequivocally, investigate, prosecute and sanction***

***effectively all expressions of racism or intolerance, including in politics and in the media).***

**También puntos 80, 81, 82 y 83 de la Opinión del Comité Consultivo.**

En España las acciones delictivas cometidas contra determinadas personas por el hecho de pertenecer a una determinada etnia, como es el caso de la gitana, se encuentran incluidas dentro de los denominados “delitos de odio”, que comprenden una regulación fragmentada en distintos capítulos o artículos del Código Penal, cuya estructura esencial es:

- De un lado, una agravante específica, válida para cualquier tipo delictivo, del art. 22.4 CP:
  - “4ª) Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo u orientación sexual, o la enfermedad o minusvalía que padezca.”
- De otro, tipos penales que se agrupan en la parte especial del Código Penal, en torno a los siguiente Títulos:
  - Título XV. Delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 312 y 314).
  - Título XXI. Delitos contra la constitución (arts. 510 a 515).
  - Título XXIV. Delitos contra la comunidad internacional (art. 607).
  - Otros concretos preceptos de ilícitos contra las personas (manipulación genética -art. 160-; amenazas a grupos -art. 170-; revelación de datos personales -art.197-)

Tomando como base la actual estructura penal, en la actualidad el Gobierno está trabajando en el Proyecto de Ley de reforma del Código Penal, que prevé una reforma sustancial de alguno de los preceptos penales de los citados “delitos de odio”, como se explicará en el apartado siguiente.

Por otro lado, ya se ha hecho referencia a lo largo del informe a numerosas actuaciones que se están llevando a cabo para combatir todas las formas de racismo e intolerancia y para promover el respeto por la diversidad, como son los trabajos realizados por el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (gran parte del cual está dirigido también a población inmigrante y diversidad religiosa a la que se refieren los puntos 82 y 83 de la Opinión), por lo que, para no duplicar información, en este apartado haremos mención a otras actuaciones que persiguen este fin. Igualmente, al haberse tratado el tema del presupuesto en un apartado anterior, nos remitimos al mismo para no repetir información.



En el ámbito de combatir los delitos de odio y discriminación, cabe destacar la designación de un Fiscal en la Fiscalía General de Estado para este cometido y la designación en cada una de las fiscalías provinciales de un fiscal encargado de los delitos de odio y discriminación.

Como es sabido, una de las formas más comunes de comisión de estos hechos delictivos es a través de **Internet**, gracias al falso anonimato que la Red aporta a aquellos que quieren cometer hechos delictivos, así como la gran capacidad de movilización de masas que las redes sociales tienen. Por ello, las **Unidades especializadas** prestan especial atención a efectuar investigaciones por delitos de odio y con componente racista a través de Internet, especialmente desde la entrada en vigor de la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el año 2012.

Además, la Guardia Civil incide de manera activa en la **cooperación internacional** en esta materia, a través de las diferentes herramientas y Organismos de Cooperación Policial Internacional como INTERPOL, EUROPOL, Consejeros y Agregados de Interior de las distintas Embajadas, etc, impulsando los intercambios de información sobre este tipo de delitos con los Cuerpos Policiales de cualquier país del mundo, permitiendo desarrollar las investigaciones contra este tipo de delincuencia de una forma mucho más eficaz.

Por otro lado, la Secretaría de Estado de Seguridad dictó la Instrucción 4/2013 para dar continuidad al **Plan de Actuación y Coordinación Policial contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil**. En la Guardia Civil existen protocolos de actuación que desarrollan la misma (Orden de Servicio 26/13 de la DAO de la Guardia Civil - Plan GRUVIO), que presta especial atención a la actuación de estos grupos cuando actúan por motivos xenófobos o raciales y que se encuentran en línea con la consecución de la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Otra de las acciones que está desarrollando la Guardia Civil es fomentar la **colaboración con ONG,s** para un mayor conocimiento de estos delitos a través de Internet.

Además, el ya mencionado **Plan Director para la convivencia y mejora de la Seguridad en los**



**Centros Educativos y sus entornos** (renovado con carácter permanente mediante la Instrucción 7/2013 de la SES) recoge como uno de los temas a tratar en las charlas a los alumnos y, al resto de la comunidad educativa, el racismo y la xenofobia. De este modo, en lo referido a las actividades de sensibilización sobre incidentes racistas a través de Internet, es esperable que aumente el número de las conferencias sobre racismo y xenofobia a nivel general al ser uno de los temas que se recogen en el Plan.

Además, en el área de salud se han llevado a cabo las siguientes actuaciones desde la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación, en concreto el Área de Promoción de la Salud de la Subdirección de Promoción de la Salud y Epidemiología, se desarrollan diferentes líneas de trabajo en Equidad en Salud con Otros Grupos Vulnerables a parte de la población gitana, algunas de la cuales son:

- Presentación y edición de un **“Instrumento para la valoración de la competencia intercultural en la atención a la salud mental<sup>3</sup>”**. Las desigualdades en el cuidado sanitario a grupos culturalmente diversos hacen necesario incluir la competencia intercultural como criterio de calidad en cada dispositivo asistencial. Esta Guía propone un instrumento de autoevaluación para instituciones que permita conocer sus competencias y necesidades de mejora en esta materia, pudiendo de este modo servir de base para la acreditación de dispositivos de salud mental en competencia intercultural. El documento ha sido elaborado por un grupo de expertos convocado por la Asociación Española de Neuropsiquiatría por encargo de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad entre 2009 y 2011.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Servicio de Salud de Castilla - La Mancha (Sescam), y la Fundación Pluralismo y Convivencia para la investigación, elaboración, publicación y divulgación de buenas prácticas en la atención sanitaria a la diversidad religiosa.

El pluralismo religioso de nuestra sociedad se manifiesta en todos los ámbitos sociales y desde los servicios públicos sanitarios, el respeto a los aspectos diferenciales es esencial en la valoración de necesidades de salud y en la percepción del proceso de enfermar y sanarse.

---

<sup>3</sup> [http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/competencia\\_intercultural.htm](http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/competencia_intercultural.htm)



También las creencias y valores culturales presentan interacciones con las actividades preventivas y de promoción de la salud.

Uno de los resultados de la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, e Igualdad, el Servicio de Salud de Castilla – La Mancha y la Fundación Pluralismo y Convivencia, ha sido la **Guía de gestión de la diversidad religiosa en los centros hospitalarios**<sup>4</sup> que tiene como objeto proponer un conjunto de actuaciones que garanticen el ejercicio de los derechos reconocidos por las leyes para el ejercicio de la libertad religiosa en los centros hospitalarios.

En lo que se refiere a la condena, procesamiento y sanción de las formas de racismo, nos remitimos al siguiente apartado relativo a la legislación española en esta materia, concretamente al Código Penal. Y en lo que se refiere al ámbito de los medios de comunicación nos remitimos a la información desarrollada en el apartado referido a los mismos más adelante en este informe.

- **Considerar maneras de promover una aplicación más amplia de la legislación existente contra la discriminación motivada por el racismo y la raza; redoblar los esfuerzos para mejorar la formación y la sensibilización del sector judicial en estos temas; considerar la modificación del Código Penal para hacer que las disposiciones actuales en cuanto a los delitos de odio sean más eficaces; (*Consider ways of promoting a wider application of the existing legislation against racism and racially-motivated discrimination; redouble efforts to improve the training and awareness of the judiciary on these issues; consider amending the Criminal Code in order to make the current provisions on hate crime more effective*).** También puntos 93, 94 de la Opinión del Comité Consultivo.

El Ministerio de Justicia viene adoptando medidas muy significativas en el marco de las directrices del Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa. Entre ellas cabe destacar el **Proyecto de Ley de reforma del Código Penal** que, una vez aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2013, se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, concretamente en fase de enmiendas en el Congreso de los Diputados. En este

<sup>4</sup> [http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/diversidad\\_religiosa.htm](http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/diversidad_religiosa.htm)

proyecto de ley se modifica la regulación de las conductas de incitación al odio y a la violencia contra grupos o minorías por un doble motivo:

- De una parte, la STC 235/2007, de 7 de noviembre, impone una interpretación del delito de negación del genocidio que limite su aplicación a los supuestos en los que esta conducta constituya una incitación al odio u hostilidad contra minorías.
- Y de otra, se trata de conductas que deben ser objeto de nueva regulación adaptada a la Decisión Marco 2008/913/JAI, del Consejo de la Unión Europea, que impone la tipificación de la negación del genocidio en la medida en que se trate de una forma de incitación al odio contra minorías.

Por ello se regulan conjuntamente, y de un modo ajustado a la exigencia de la Decisión Marco 2008/913/JAI, más amplio que el actual, los antiguos artículos 510 y 607 del Código Penal, tipificando dos grupos de conductas:

- De una parte, y con una penalidad mayor, las **acciones de incitación al odio o la violencia** contra grupos o individuos por motivos racistas, antisemitas u otros relativos a su ideología, religión, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios, así como los **actos de negación o enaltecimiento de los delitos de genocidio o de lesa humanidad** o contra las personas o bienes protegidos en caso de conflicto armado que hubieran sido cometidos contra esos grupos, cuando ello promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad u odio contra los mismos.
- Y de otra parte, los **actos de humillación o menosprecio** contra ellos y el enaltecimiento o justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria, sin perjuicio de su castigo más grave cuando se trate de acciones de incitación al odio o a la hostilidad contra los mismos, o de conductas idóneas para favorecer un clima de violencia.

Además, se prevé una agravación de la pena para los supuestos de comisión de estos delitos a través de **Internet u otros medios de comunicación social**; se incluyen **medidas para la destrucción** de los documentos, archivos o materiales por medio de los cuales se hubiera cometido el delito, o para impedir el acceso a los mismos y se prevé la agravación de las penas en



el caso de existencia de **organizaciones delictivas** o en los que se hubiera atentado contra la paz pública o causado un grave sentimiento de inseguridad en las personas y se incluye la regulación de la **responsabilidad penal de las personas jurídicas**.

Con esta nueva normativa se mejora la situación actual en la que, por la literalidad del vigente artículo 510 del Código Penal, no pueden ser objeto de sentencia condenatoria comportamientos de incitación a la violencia contra las personas por motivos racistas, antisemitas u otros relativos a su ideología, religión o creencias, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios.

Por otro lado, la **Fiscalía General del Estado** ha delegado en un Fiscal de Sala las competencias necesarias para coordinar a nivel nacional la actuación del Ministerio Fiscal en materia de tutela penal de la igualdad y la no discriminación, procurando la participación dinámica y activa del Ministerio Fiscal en todas las investigaciones y/o procedimientos judiciales sobre hechos calificables como “crímenes de odio”, y facilitando la denuncia de estos hechos por parte de los perjudicados.

Asimismo, desde el mes de abril del año 2013, cada una de las **Fiscalías provinciales** (en España hay 50 provincias) cuenta con un Fiscal Delegado encargado de coordinar y dinamizar, en el ámbito de su respectivo territorio, la actividad del Ministerio Fiscal en materia de tutela penal de la igualdad y contra la discriminación. Esta decisión ha supuesto la puesta en marcha de *Servicios de Delitos de Odio* – en la terminología empleada por la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia – en todo el territorio del Estado, que desarrollan sus funciones bajo la coordinación del Fiscal de Sala Delegado en esta materia.

- **Ir más allá con las medidas concretas para promover el acceso de la población gitana a los medios de comunicación, lo que incluye la formación de periodistas gitanos y gitanas; combatir la difusión de prejuicios y estereotipos hacia la población gitana a través de los medios de comunicación; (Take far more resolute measures to promote access of the Roma to the media, including by supporting the training of Roma journalists; combat the dissemination of prejudice and stereotypes against Roma in the media).**

**También puntos 87 y 110 de la Opinión del Comité Consultivo.**

En lo que se refiere al ámbito de los medios de comunicación, debe señalarse que existen diversas actuaciones dirigidas a la eliminación del estigma social y los estereotipos sobre las minorías étnicas, y especialmente sobre la población gitana:

En este sentido, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad financia dos actuaciones con dos de las organizaciones más relevantes del movimiento asociativo gitano en España, para contribuir al objetivo de combatir la difusión de prejuicios y estereotipos hacia la población gitana a través de los medios de comunicación. Con esta finalidad se apoya, en primer lugar, la publicación anual, dirigida a sensibilizar, **¿Periodistas contra el racismo?** (Unión Romani), donde se analizan las informaciones relacionadas con la población gitana publicadas a lo largo del año en los distintos medios de comunicación. En segundo lugar, se ha coeditado una **Guía práctica para periodistas: Igualdad de trato, medios de comunicación y comunidad gitana 2010** (en castellano y en inglés), con la Fundación Secretariado Gitano. Se trata de un recurso de apoyo dirigido a profesionales de los medios de comunicación, para su sensibilización y formación en el marco de los principios que marca la deontología profesional en la difusión de la información, incluyendo contenidos sobre la situación de la población gitana y la discriminación que la misma padece. Asimismo ofrece orientaciones y claves de actuación para combatir los prejuicios y estereotipos que conducen a la existencia de prácticas discriminatorias en el ámbito de la comunicación y proporciona estrategias y buenas prácticas en el tratamiento informativo de las noticias relacionadas con la población gitana u otras minorías, para favorecer que las informaciones se elaboren con un correcto tratamiento. Incluye igualmente un glosario de términos así como un apartado de bibliografía y recursos de utilidad.

En esta misma línea, desde el año 2005 se viene cofinanciando el **Informe Anual sobre Discriminación y Comunidad Gitana** (Fundación Secretariado Gitano) en el que se recogen, entre otros, los casos de discriminación de la población gitana en los distintos ámbitos, educación, salud, empleo, vivienda, etc., habiéndose centrado el informe presentado en 2013 (correspondiente al año 2012), en la población gitana en los medios de comunicación.

Además, y como ya se señaló anteriormente, el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico ha señalado como una de sus prioridades estratégicas **impulsar la mejora en el tratamiento informativo** de las noticias que tengan relación con minorías étnicas o raciales.



Asimismo, se han puesto en marcha distintas actividades de sensibilización destinadas, entre otras cosas, a mejorar la imagen general que de las minorías, de la población gitana en particular, tiene la ciudadanía en general. En este sentido, el desarrollo de actividades dirigidas a la concienciación y sensibilización, instrumentos que se han mostrado eficaces para contribuir a la erradicación de los tratos discriminatorios y al reconocimiento y la gestión de la diversidad como activo social.

Desde esta creencia desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha puesto en marcha varias actividades de sensibilización con el objetivo de luchar contra este fenómeno social y contribuir al reconocimiento positivo de las diferencias a favor de la convivencia y la ciudadanía plena, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Apoyo a la difusión de la **Campaña Dosta!** del Consejo de Europa <http://www.dosta-coe.org/>

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Igualdad de Oportunidades y Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia) está prestando apoyo a la difusión de la campaña de sensibilización Dosta! del Consejo de Europa contra los prejuicios y la discriminación de la población gitana. Se trata de una campaña propia del Consejo de Europa cuya difusión en España apoya el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en colaboración con Fundación Secretariado Gitano (FSG), organizando el acto de presentación de la campaña tuvo lugar el 9 de abril de 2013 en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y a través de la página Web del Ministerio y otras actividades propias de FSG. Además, el Consejo de Europa y FSG (mediante una subvención del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de 5.000 euros) han financiado la edición, maquetación e impresión de un folleto y de un cartel de la campaña. Igualmente se ha adaptado al contexto español una guía práctica o *toolkit* sobre prejuicios en relación con la población gitana y cómo han de diseñarse campañas y acciones de sensibilización efectivas para combatirlos.

- **Plan de actividades de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre niños y adolescentes**

La Subdirección General de Igualdad de Trato y No Discriminación ha puesto en marcha el diseño y ejecución de un plan de actividades de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre niños adolescentes (13-17 años). El proyecto comprende un conjunto de actividades de sensibilización, fundamentalmente de carácter online:

- Una página Web, plataforma constante de relación e interacción que dota de unidad y coherencia al conjunto de actividades a desarrollar. Como base de comunicación de la plataforma, el uso de las redes sociales permitirá que el proyecto mantenga un diálogo permanente y un trabajo continuado de contenido y relación en la Red. La página contará con herramientas pedagógicas y contenidos didácticos, que puedan resultar útiles para educadores y alumnos y propicien el fomento de la igualdad de trato y la no discriminación.
- Actividades de dinamización entre las que se incluirá un certamen online de actividades artísticas como instrumento que promueva la diversidad y la no discriminación entre niños y adolescentes.
- Un video promocional de las actividades para su difusión online, dirigido principalmente al público objetivo de la estrategia de sensibilización y a los agentes intermediarios implicados, de entre 30 y 60 segundos, en castellano, subtulado en las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas (catalán, gallego, euskera, valenciano) e inglés, así como una versión para personas sordas.

En la realización de todas las actividades se busca que resulten especialmente atractivas para las personas a las que se dirigen, manteniendo un tono positivo y participativo, buscando la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización dirigidas a niños y adolescentes, como son los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social.

Los materiales y contenidos de la campaña pueden ser consultados y descargado en la página Web: <http://www.mezclate.es/>

En este apartado referido a los medios de comunicación, cabe resaltar también que, a través de la convocatoria de IRPF 2013, se ha financiado a la Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI) para la puesta en marcha de un programa nuevo, **La discriminación de la sociedad gitana en los medios de comunicación**, que persigue una mayor sensibilización de los medios



de comunicación hacia su responsabilidad en la creación de la opinión pública, así como de la población gitana y población en general sobre la creación de imágenes estereotipadas y su influencia en la prevalencia de la discriminación. El programa incluye acciones de distinto carácter: referencial y primordial (código deontológico, protocolo de actuación...), cultural, educativo-formativo, sensibilización y concienciación, y acciones difusoras e informativas.

Asimismo, para dar una mayor presencia a la población gitana en los medios de comunicación, la Secretaría de Estado de Comunicación ha incluido en la **Agenda de la Comunicación** la revista “Gitanos. Pensamiento y Cultura”. La Agenda de la Comunicación se concibe como un instrumento de trabajo tanto para los profesionales de los medios de comunicación, como para las personas que, desde las Administraciones Públicas, tienen que relacionarse con ellos por la índole de sus funciones. Editada y actualizada por el Ministerio de la Presidencia, la Agenda de la Comunicación es accesible de forma general y gratuita en: <http://www.lamoncloa.gob.es/ServiciosdePrensa/Agendadelacomunicacion/index.htm> Con esta iniciativa, se pretende facilitar el que los medios generalistas accedan a las informaciones y opiniones que se recogen en la revista “Gitanos. Pensamiento y cultura”, que es la principal publicación en todo lo relativo a la población gitana en España. Asimismo se ha incluido en la Agenda de la Comunicación el enlace a la página Web [www.gitanos.org](http://www.gitanos.org) en la cual se pueden encontrar tanto enlaces a otras publicaciones periódicas, como información regular y actualizada sobre la realidad de la población gitana en España.

Finalmente señalar que las actuaciones en materia de medios de comunicación y población gitana ha sido uno de los puntos recurrentes tratados en el orden del día tanto de la reunión de la Comisión Permanente como del Pleno, del Consejo Estatal del Pueblo Gitano el pasado año 2013.

- **Asegurar el progreso del alumnado gitano en la educación primaria, al igual que su finalización con éxito de la educación secundaria; aumentar el uso de mediadores escolares de manera más sistemática; emprender una revisión de los libros de texto escolares para asegurar que se proporciona al alumnado información suficiente y adecuada de la cultura, la historia y la lengua gitana, en todos los niveles de educación; (*Ensure progression of Roma pupils beyond primary education, as well as their successful completion of secondary education; increase the use of school mediators in a more***



*systematic manner; undertake a review of school textbooks in order to ensure that sufficient and adequate information on the Roma culture, history and language is provided to all pupils, at all levels of education).*

**También puntos 118, 119 y 125 de la Opinión del Comité Consultivo.**

Como se ha mencionado anteriormente, la población gitana en España, en términos generales, ha experimentado importantes avances sociales, reflejando los estudios realizados acerca de la situación educativa de la población gitana un considerable progreso en algunos aspectos, sobre todo en la escolarización en educación infantil y primaria, o en cuanto a la asistencia continuada a clase, si se compara con la de hace pocos años. No obstante, a pesar de los avances, los niveles educativos de la juventud gitana están por debajo de los del conjunto de la población, ya que el 64% ni siquiera logra el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), mientras que este porcentaje se reduce al 13% para el conjunto de la población<sup>5</sup>. Por tanto, es necesario seguir trabajando, desde dentro y fuera de la comunidad educativa, en la mejora de esta situación.

También se ha hecho ya referencia en un apartado anterior a la legislación vigente en materia de educación en España, con lo que tan solo señalaremos que, por su parte, la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, tiene como dos de sus objetivos generales el “Incremento de la escolarización de la población gitana en la Educación Infantil” y la “Universalización de la escolarización y aumento del éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria” y que incluye, dentro de su apartado 3.2.1. Líneas estratégicas de actuación: Educación, recogiendo el mandato de desarrollar las actuaciones que se detallan a continuación, para alcanzar los objetivos propuestos:

En educación Infantil:

- Apoyo a la incorporación de la población gitana en el periodo 0-3 dando prioridad las familias con riesgo de exclusión social.
- Sensibilización y concienciación familiar y apoyo a la participación de las familias en la escuela, así como a la formación de personas jóvenes como educadoras.
- Promoción de la conciliación laboral, familiar y personal.

---

<sup>5</sup> Fundación Secretariado Gitano (2013): “El alumnado gitano en secundaria: Un estudio comparado”, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y UNICEF.



En educación Primaria y Secundaria:

- Impulso de programas de mediación entre las familias y la escuela, fomentando la incorporación de profesionales gitanas y gitanos.
- Impulso de programas de refuerzo, orientación y apoyo, con el fin de evitar el absentismo y el abandono temprano.
- Refuerzo de medidas de acompañamiento para la transición entre Educación Primaria y Secundaria.
- Refuerzo de la participación de alumnado gitano con dificultades de aprendizaje o con necesidades específicas de apoyo educativo en PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial) o en PDC (Proyectos de Diversificación Curricular).
- Fomento de medidas que eviten la concentración del alumnado gitano en determinados centros educativos o aulas.

Algunos de los programas y proyectos que ya se vienen desarrollando en este sentido son:

**Programa de Cooperación Territorial para la Reducción del Abandono Temprano de la Educación y la Formación:** Este programa está dirigido al apoyo de actuaciones y programas específicos cuyo objetivo es tanto la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente, como la vuelta al sistema de aquellos jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que han abandonado sus estudios. Las actuaciones financiables en el marco del programa se dirigen a: medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnos que finaliza con éxito la etapa obligatoria y reducir el abandono, orientación y seguimiento para alumnado que ha abandonado el sistema educativo con el fin de su reincorporación y ofertas educativas dirigidas a una formación reglada para jóvenes que han abandonado.

**Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo):** Concebido como un Proyecto de Cooperación Territorial entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas, cuyo objetivo es apoyar a los centros docentes de Educación Primaria y Secundaria situados en zonas socialmente desfavorecidas, con el fin de reducir el fracaso escolar. Se estructura en dos programas. El Programa de Acompañamiento Escolar, que se realiza fuera de

horario escolar en centros de primaria y secundaria y el Programa de Apoyo y Refuerzo, dirigido a la mejora general de los centros de educación secundaria en situaciones de extrema dificultad. En la actualidad el plan se desarrolla en aproximadamente 4.150 centros, entre los dos Programas.

**Plan Educa3:** En vigor desde 2009, este plan responde a una iniciativa del Gobierno de España para ofrecer una Educación Infantil de calidad en la etapa 0-3 años a la vez que da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral. En este sentido, la educación infantil es un factor básico de equidad clave para compensar desigualdades de partida y contribuye a mejorar el posterior éxito escolar, promover la creación de plazas suficientes del primer ciclo de Educación Infantil, así como coordinar sus actuaciones y cooperar con otras entidades para asegurar la oferta educativa. Medida de singular importancia dentro de la población gitana para la temprana escolarización.

#### **Seguimiento y Apoyo al alumnado gitano desde la Educación Primaria a la Secundaria**

**Obligatoria:** Este programa de la Unión Romani, en donde colabora el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está dirigido al alumnado con escolaridad poco normalizada, con alto riesgo de absentismo y que van a efectuar la transición a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), para hacerles seguimiento y concienciación de la educación como medio para facilitar su desarrollo social y también sensibilización de sus familias para esta necesidad, haciendo especial hincapié a la cuestión de género por la multiplicidad de exclusión que en este grupo social se produce.

**Programa Promociona:** Programa de la Fundación Secretariado Gitano, en el que colabora el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que cuenta con la cofinanciación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como objetivo favorecer la normalización educativa del alumnado gitano para conseguir su éxito académico en la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, así como promover su continuidad en estudios posteriores. Trata de trabajar sobre todo con los alumnos y sus familias, para compensar las dificultades que surjan y lograr el éxito escolar, mediante la creación de las llamadas Aulas Promociona. En este programa se trabaja de manera significativa con las niñas y mujeres gitanas. El programa se desarrolla en la actualidad en 13 Comunidades Autónomas y 31 ciudades, y se está trabajando con más de 700 alumnos y alumnas.

**Aprender trabajando:** Novedoso proyecto de formación y empleo de Fundación Secretariado Gitano, en colaboración con Cruz Roja, que se ha puesto en marcha recientemente en 8



Comunidades Autónomas y cuyo objetivo es la inclusión en el mercado laboral de jóvenes, de entre 18 y 30 años, en riesgo de exclusión social. Las claves de esta nueva iniciativa son la combinación de formación teórica con prácticas en un entorno laboral real, y un itinerario formativo que permita que los participantes pasen por distintos puestos y turnos de trabajo dentro de un mismo sector. Para esta primera edición del proyecto se cuenta con el apoyo de diez grandes empresas cuya implicación es clave para el desarrollo del proyecto.

Además de los programas mencionados, también se han puesto en marcha importantes **campañas divulgativas dirigidas a la población gitana**, para concienciar a las familias sobre la importancia de la educación. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- “De mayor quiero ser” (2010-2011) de la Fundación Secretariado Gitano y con la participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la sensibilización del alumnado gitano y sus familias e incentivar su permanencia en las aulas.
- “Gitanos con estudios, gitanos con futuro” (2012). Campaña para luchar contra el abandono prematuro de las aulas de la población gitana. Si con la campaña “De mayor quiero ser...” lanzada en el curso escolar 2010-2011 se trabajó la importancia de acabar la Educación Secundaria Obligatoria a familias y niños de Primaria, con "Gitanos con estudios, gitanos con futuro" se puso el foco en transmitir la importancia de la educación a adolescentes gitanos entre 12 y 16 años.
- “Con estudios, tus sueños se cumplen” (2013). Campaña para sensibilizar a los alumnos y alumnas gitanas a terminar la Educación Secundaria Obligatoria, ya que actualmente sólo el 20% de los que comienzan la ESO logran terminarla. Es una campaña en varias fases que comenzó en 20 ciudades, selecciona a un grupo de estudiantes gitanos y gitanas que experimentarán como es un día en el trabajo de sus sueños (*mentoring*) y se grabará un documental de la experiencia. Pretende generar impacto mediático para sensibilizar a las administraciones públicas, agentes y privados y a toda la comunidad educativa.

Todos estos programas están financiados, mayoritariamente, por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del programa “IRPF Otros fines de interés social” y el programa “Lucha contra la Discriminación” del Fondo Social Europeo, y el apoyo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A nivel internacional, se ha llevado a cabo el **Proyecto Roma families get involved: transnational methodology for working with Roma families towards their children's success in education**, para promover un mayor éxito escolar entre el alumnado gitano. Se trata de un proyecto dentro de la Convocatoria LLP. Convocatoria de propuestas de la UE - EACEA N° 16/2011 realizado en colaboración con la Fundación Secretariado Gitano y los Gobiernos de Rumania, Bulgaria y Hungría. En abril de 2013 se editó la **Guía Roma families towards achieving the success of their children in school. A transnational methodological proposal for professionals**. La guía es una propuesta metodológica transnacional muy práctica dirigida a los profesionales que trabajan en el ámbito educativo con población gitana, que les dota de herramientas y procesos metodológicos concretos para poder trabajar con las familias gitanas y favorecer así al éxito educativo de las niñas y niños gitanos. Esta guía pretende contribuir a mejorar la situación educativa de los gitanos y gitanas de toda Europa a través del fomento de una mayor implicación de las madres y padres gitanos. La guía, editada en español, búlgaro, rumano, inglés y húngaro, incluye aspectos como las fases de la intervención, estrategias, mensajes clave, advertencias, ejemplos de buenas prácticas y una descripción del perfil de los profesionales.

También se han desarrollado actuaciones dirigidas a favorecer la capacitación a lo largo de la vida para permitir un mejor acceso al mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de empleo, fomentar el reconocimiento de la enseñanza no formal mediante la acreditación de la experiencia profesional. Algunas de estas actuaciones son:

**Portal Leer.es** (<http://www.leer.es>) En colaboración con las Comunidades Autónomas y con instituciones y entidades de reconocido prestigio, para mejorar el rendimiento académico de todo el alumnado, especialmente en la lectura.

**Portal TodoFP.es** (<http://www.todofp.es/todofp> ) Con información muy completa sobre los estudios de Formación profesional, los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la Formación Profesional Dual, información para la acreditación de la experiencia profesional.

**Aula Mentor.** (<http://www.mentor.mec.es/>) Es una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. Esta iniciativa está promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a



través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y en colaboración con otras instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internacionales. El reconocimiento internacional de Aula Mentor se refleja en la participación de diversos países latinoamericanos así como por haber sido reconocida como una de las 14 buenas prácticas en el inventario de la Unión Europea a través de un estudio dirigido por la Universidad de Florencia y cuya recopilación se recoge en la Web del Aula Mentor.

Dispone de una red de más de 400 aulas de apoyo en colaboración con numerosas instituciones (Ministerios de Educación de Países Iberoamericanos, Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, Centros Educativos, Entidades Locales y ONGs). La oferta formativa supera los 100 cursos enmarcados en diferentes áreas de conocimiento. Tras superar las actividades del curso y una prueba presencial el alumno recibe un certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### **Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.**

**(<http://www.ite.educacion.es/>)** El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) es la unidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte responsable de la integración de las TIC en las etapas educativas no universitarias. A través de esta Web se puede acceder a cursos de formación permanente del profesorado, a las Aulas Mentor, al CIDEAD y Formación permanente (En esta Web se encuentra la información relativa a actividades presenciales de formación permanente organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tales como cursos, congresos y jornadas.) Los Cursos del INTEF, entre otros, se dirigen a trabajar la interculturalidad y la inclusión en el ámbito educativo, se señalan Materiales de autoformación “Educación inclusiva: Iguales en la diversidad”. Promueven una escuela para todos, inclusiva, sin que las distintas capacidades, intereses, género, roles culturales o necesidades específicas de los alumnos sean un factor de desigualdad o discriminación.

Además de todas estas actuaciones, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte anualmente convoca **subvenciones** destinadas a realizar una gran variedad de actuaciones dirigidas a compensar desigualdades:

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades

dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades.

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta). Se convocan desde el curso 2011-2012.

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de congresos y jornadas de difusión de actividades a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. Estas subvenciones se convocan desde el año 2011.

En cuanto a **estudios e informes** publicados durante el periodo al que se refiere el presente informe, en las colecciones del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) actualmente Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa (CNIIE) se pueden destacar los siguientes:

- Publicación del estudio CREA (2010) Gitanos: de los mercadillos a la escuela y del instituto al futuro. Madrid: Estudios CREA-IFIIE-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Publicación del estudio en 2010, La evaluación de la normalización educativa de las alumnas y alumnos gitanos en la educación primaria. Fundación Secretariado Gitano. Madrid: Instituto de la mujer e IFIIE.

- Publicación del estudio en 2011, Historias de éxito: modelos para reducir el abandono escolar de la adolescencia gitana. Gamella, J.F., Madrid: IFIIE-CREA-IFIIE-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Diversidad cultural y eficacia de la escuela. Un repertorio de buenas prácticas en centros de educación obligatoria. Alonso Suárez, C. y otros. Entre manos Nº 3. IFIIE. 2011.

- Diversidad cultural y logros de los estudiantes en educación obligatoria. Lo que sucede en las escuelas. Aguado Odina, T. y Grañeras Pastrana, M. Estudios CREA Nº4. IFIIE. 2010.

- Orientación educativa. Atención a la diversidad y educación inclusiva. Cuevas, I.; Echeita, G. y otros. Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE), en coedición con Editorial GRAÓ, de IRIF, S.L. 2011.



- Historias de éxito. Modelos para reducir el abandono escolar de la adolescencia gitana. Montserrat Grañeras , Natalia Gil, Patricia Díaz Caneja Estudios CREADE N°7, 2011

En 2013, se ha presentado el estudio **El alumnado gitano en secundaria. Un estudio comparado** por parte de la Fundación Secretariado Gitano. Ofrece un conjunto de indicadores y datos cuantitativos que muestran una panorámica actualizada sobre la situación de la población gitana en la educación secundaria. Su gran valor radica en que permite comparar resultados con el conjunto de la población y disponer de un diagnóstico más certero, fundamental para después poder orientar políticas. Los datos obtenidos hacen referencia al curso escolar 2011-2012 y trata de establecer la situación del alumnado gitano en educación secundaria en ese preciso momento del tiempo. El trabajo de campo que soporta el análisis se ha efectuado entre octubre y diciembre de 2012. El análisis de los datos se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la perspectiva de género, dado que persisten diferencias significativas entre la realidad educativa de los hombres y las mujeres gitanas.

En lo relativo a la recomendación de aumentar el uso de **mediadores** escolares de manera más sistemática, cabe señalar que la mediación es un asunto largamente tratado en la intervención social en la población gitana en España. Ya desde los años 80 comenzaron a iniciarse experiencias de contratación de personas de dicha comunidad que comenzaron por realizar labores de acercamiento entre las familias gitanas y los centros educativos. Dicha figura ha ido evolucionando y consolidándose como un perfil profesional de notable importancia en contextos multiculturales y, en el ámbito del Programa de Desarrollo Gitano es importante señalar que, dentro de las subvenciones a ONG con cargo al IRPF, se financian programas de mediación en el ámbito escolar.

Por otro lado, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte continúa la actualización de los **Títulos de Formación Profesional** iniciada en el año 2006, y la elaboración de otros nuevos, con el fin de que desde este nivel educativo se dé respuesta a las demandas de los diferentes sectores productivos, y de prestación de servicios. A este respecto existe una familia profesional que, bajo la denominación de Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, incluye ofertas formativas, tanto de grado medio como de grado superior, que preparan a quienes cursan estos estudios para desarrollar labores en el ámbito de la integración de minorías.



Concretamente existe un título de grado superior de Técnico en Integración Social (Real Decreto 1074/2012 de 13 de julio – BOE 15/08/2012) que capacita a quienes lo cursan para, entre otras, las siguientes actividades:

- Programar actividades de integración social aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Diseñar e implementar actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de las mismas.
- Organizar e implementar programas de inserción laboral y ocupacional, evaluando el desarrollo de los mismos y su ajuste al itinerario prefijado.
- Entrenar en habilidades de comunicación haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivando a las personas usuarias en la utilización de los mismos.
- Realizar tareas de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.

Con el título se pretende, desde la Formación Profesional del Sistema Educativo, dar respuesta a perfiles profesionales tales como son los de técnico de programas de prevención e inserción social, trabajador o trabajadora familiar, auxiliar de tutela, técnico de integración social, mediador ocupacional y/o laboral, mediador o mediadora comunitaria e intercultural, técnico en empleo con apoyo y técnico de acompañamiento laboral. La elaboración y publicación de este título supone una decidida contribución a la protección de las minorías nacionales, al dejar en manos de profesionales preparados las labores de intermediación, prevención de la exclusión e integración social.

En el ámbito internacional, España ha participado en la primera fase del **Programa Europeo de Capacitación de Mediadores Gitanos ROMED**, puesto en marcha por el Consejo de Europa y la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea en el período 2011-2012.

Finalmente, en relación a la revisión de los **libros de texto escolares**, para asegurar que se proporciona al alumnado información suficiente y adecuada de la cultura, historia y lengua gitana, cabe señalar que, en 2010, y a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Instituto de Cultura Gitana, se elaboraron unas unidades didácticas sobre cultura gitana, a introducir en los materiales utilizados en los primeros cursos de educación secundaria. Asimismo, se reitera lo expuesto más arriba sobre que, en



función de las posibilidades presupuestarias, está previsto insertar en los currículum escolares la romología o cultura gitana, siendo para ello necesario trabajar en la adecuada formación del profesorado y elaborar materiales que con el adecuado rigor científico expliquen de un modo positivo e inclusivo diferentes aspectos culturales gitanos. Como también se ha señalado en un apartado anterior, en la actualidad ya se imparte una asignatura transversal “Gitanos de España, Historia y Cultura”, dotada de 6 créditos, en la Universidad de Alcalá de Henares a través de un convenio de colaboración con el Instituto de Cultura Gitana, asignatura cuyo interés por parte del alumnado ha sido notable en los últimos años. Esta misma universidad ha impartido también un curso inicial de aprendizaje de romanés utilizando el método de aprendizaje *Sar san*.

- **Promover de manera activa la participación de la población gitana en organismos electos a todos los niveles; continuar apoyando el trabajo del Consejo Estatal del Pueblo Gitano a fin de garantizar su consulta regular y efectiva en todos los asuntos de preocupación sobre la población gitana; asegurar que la composición del Consejo representa totalmente la diversidad del movimiento gitano en España; promover la creación de órganos consultivos para la población gitana a nivel regional y local; *(Promote actively the participation of the Roma in elected bodies at all levels; continue supporting the work of the State Council for the Roma People with a view to ensuring its regular and effective consultation on all matters of concern to the Roma; ensure that the composition of the Council fully represents the diversity of the Roma movement in Spain; promote the establishment of consultative bodies for the Roma at the regional and locals levels).***

**También puntos 136, 137 y 138 de la Opinión del Comité Consultivo.**

Por lo que se refiere a la participación de la población gitana en las políticas, hay que indicar que en el año 2012 se renovó la composición del **Consejo Estatal del Pueblo Gitano**, a través de la Orden SPI/2329/2011, de 24 de agosto, por la que se convocó el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del Pueblo Gitano en representación del movimiento asociativo gitano, y de la resolución del proceso mediante Resolución de 23 de febrero de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Posteriormente, debido a la disolución de una de las entidades miembro, se abrió y resolvió un nuevo proceso para cubrir la vocalía vacante. (Orden SSI/1604/2012, de 9 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para designar vocal en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en

representación del movimiento asociativo gitano y Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad).

Asimismo, hay que indicar que se ha mantenido la participación del Consejo en las políticas de la Administración General del Estado a través de los grupos de trabajo que dependen del Consejo, y que reúnen a entidades gitanas, ministerios competentes por razón de la materia y expertos. El Consejo ha sido asimismo consultado en diversos asuntos, como por ejemplo, durante la elaboración del Anteproyecto de Ley Integral de Igualdad de Trato o la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y la elaboración del Acuerdo de Asociación de la Política de Cohesión 2014-2020 de la Unión Europea.

En cuanto a la recomendación relativa a asegurar que la composición del Consejo representa totalmente la diversidad del movimiento gitano en España, se reitera que la composición del mismo se regula de acuerdo con detalladas reglas de procedimiento, incluyendo convocatorias públicas y un procedimiento de selección basado en una serie de criterios garantizando así la representatividad de la diversidad de las entidades del movimiento asociativo gitano, así como la transparencia del proceso. Las organizaciones del movimiento asociativo integrantes del Consejo Estatal del Pueblo Gitano en este momento son:

- Unión Romaní.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
- Federación Andaluza de Mujeres Gitanas "Fakali".
- Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña
- Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas.
- Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana
- Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas "Kamira"
- Asociación Nacional Presencia Gitana.
- Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón
- Asociación de Promoción Gitana de La Rioja
- Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra "Gaz Kaló".
- Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León.
- Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha



- Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FECOGEX)
- Asociación de Mujeres Gitanas "Alboreá".
- Asociación de Enseñantes con Gitanos.
- Asociación Socio-Cultural de las Minorías Étnicas "Unga".
- Federación de Asociaciones Gitanas para la integración laboral y social, promoción y desarrollo del pueblo gitano "Calí".
- Plataforma Romanés

Cabe señalar además que el diálogo de la Administración con las organizaciones del movimiento asociativo gitano no se realiza únicamente en el seno de este Consejo, pues existe contacto habitual con otras asociaciones, bien con ocasión de las convocatorias de subvenciones, bien para el envío de información relevante, etc.

- **Adoptar medidas para evitar que la población gitana dedicada a la venta ambulante pierda su fuente de ingresos como resultado de la implementación de la nueva legislación de mercados callejeros y comercio itinerante; perseguir que los proyectos actuales consigan erradicar los asentamientos chabolistas y las viviendas segregadas y precarias, basándose en las buenas prácticas ya existentes, con el fin de promover la integración de las familias gitanas preocupadas en obtener una vivienda. *(Take measures to avoid Roma street sellers losing their source of income as a result of the implementation of the new legislation on street markets and itinerant trade; pursue the ongoing projects to eradicate slums and segregated and substandard housing, drawing on existing good practices, in order to promote the integration of the Roma families concerned in mainstream housing).*** También puntos 143, 144, 149 y 150 de la Opinión del Comité Consultivo.

El último informe sobre Población Gitana y Empleo, publicado en 2012, realizado por la Fundación Secretariado Gitano y cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, muestra el impacto de la crisis económica en relación con los datos de empleo de esta población, en comparación con los que ofrecía el anterior estudio, del año 2005. En primer lugar la tasa de actividad en la población gitana (68,9% para el grupo de 16 a 65 años) es ligeramente superior a la de la población mayoritaria, y la tasa de empleo (43,8% para ese mismo intervalo de edad), es inferior en cuatro puntos a la de la población en general, mientras que la de

desempleo (37,5%) es dieciséis puntos superior a la de la población general.

La alternativa del empleo asalariado como un indicador definitivo de inserción laboral, preferentemente protagonizado por las personas más jóvenes, es todavía minoritaria (solo representa el 38,5% frente al 83,65 del conjunto de la población activa). Además, el acceso al mercado de trabajo está demasiado marcado por el subempleo y la temporalidad, lo cual hace que el proceso de inserción sea altamente vulnerable. Hay que resaltar que entre la población gitana ocupada, casi un 26% declara como tal ocupación el “colaborar en la actividad económica familiar”, lo que pone de manifiesto una situación no normalizada.

La venta ambulante constituye aún hoy, la actividad más desarrollada por cuenta propia entre la población gitana (49,7% de los ocupados) si bien no garantiza la suficiencia económica para vivir, mantener el negocio a medio plazo y cotizar regularmente a la seguridad social. Las opciones de las nuevas generaciones de gitanos y gitanas para mantenerse en la venta ambulante son bastante reducidas.

En general la ocupación gitana se caracteriza por una gran precariedad en el empleo, en relación con el conjunto de la población. El 42,3% de los asalariados realiza una jornada laboral a tiempo parcial, mientras el conjunto de la población sólo lo hace el 14,1%. También difieren notablemente la tasa de temporalidad, que afecta al 53,4 % de la población gitana frente al 25,5 % de la población general. La venta ambulante (principalmente), la chatarra y la recolección son las actividades donde más se extiende la subocupación. Cabe señalar que, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó un estudio sobre **La situación y perspectivas del trabajo autónomo, especialmente la venta ambulante de la población gitana** en 2009<sup>6</sup>, coordinado por Gregorio Rodríguez Cabrero.

El Gobierno de España, con ánimo de afrontar esta realidad, ha previsto en los sucesivos planes de acción para el empleo de España medidas de empleo y formación específicas para los grupos más vulnerables, entre ellos la población gitana. Además, cabría reiterar el hecho de que la población gitana está reflejada como grupo específico de atención en los Planes Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España.

---

<sup>6</sup> [http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/venta\\_ambulante.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/venta_ambulante.pdf)



Hay que indicar que la población gitana se beneficia, con carácter general, de las políticas de empleo. En este sentido, en España ha llevado a cabo una serie de reformas del mercado de trabajo y de las políticas activas de empleo con la finalidad de favorecer la contratación de las personas con mayores dificultades de acceso al empleo y mejorar la eficacia de las políticas de empleo.

Así el **Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero** establece un catálogo de servicios a la ciudadanía común para todos los servicios públicos de empleo entre los que destacan el diagnóstico individualizado sobre el perfil, las necesidades y expectativas de la persona desempleada, el diseño y elaboración de un itinerario personalizado de empleo y la oferta de acciones de formación profesional y la evaluación y en su caso reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral mediante la acreditación oficial de su cualificación.

Por su parte, el **Real Decreto 1/2011, de 11 de febrero**, de medidas urgentes para la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas establece un programa de recualificación profesional denominado PREPARA para las personas que agoten su protección por desempleo y no tengan derecho a ninguno de los subsidios establecidos por la ley, que supone el cobro de una ayuda económica y la participación en medidas de política activa de empleo.

También se adoptó en 2011 la **Estrategia Española de Empleo 2012-2014** que establece objetivos coherentes con la Estrategia Europa 2020 y con los compromisos contraídos por España en su Programa Nacional de Reformas.

Por su parte, la **Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia** desarrolla, dentro del área dedicada al empleo, los siguientes objetivos:

1. No podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta ajena, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás

condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo. Tampoco podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta propia.

2. Promover el acceso y la permanencia en el mercado laboral

3. Promover mecanismos de vigilancia y denuncia de actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito del empleo.

Dentro de la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020** también encontramos como área prioritaria de trabajo el Empleo (como ya lo era en el antiguo Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012), estableciéndose objetivos cuantitativos a medio y largo plazo (2015 y 2020). Los objetivos son los siguientes:

1-Mejorar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana:

1.1- incrementar la tasa de empleo en la población gitana

1.2- reducir la tasa de paro entre la población gitana

1.3- incrementar la proporción de población gitana ocupada en actividades por cuenta ajena

1.4- reducir la tasa de temporalidad entre trabajadores gitanos

1.5- aumentar la proporción de profesionales y trabajadores autónomos gitanos que cotizan a la Seguridad Social.

1.6- reducir la proporción de población gitana que se dedica a la colaboración con la actividad económica familiar

2- Mejora de la cualificación profesional de la población gitana:

2.1-aumentar la proporción de trabajadores gitanos con una ocupación cualificada

Por último, el **Real Decreto-ley 3/2012, de 10 febrero**, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, apuesta, entre otras medidas, por incentivar la contratación indefinida y a tiempo completo de los jóvenes por parte de las empresas de menos de 50 trabajadores, que podrán beneficiarse de una serie de incentivos fiscales y de bonificaciones en las cuotas de seguridad social. Los empresarios podrán deducirse -de forma progresiva- 3.000 euros por el primer trabajador que contraten siempre que sea menor de 30 años. Además, el empleado podrá seguir cobrando el 25% de su prestación por desempleo durante el primer año, de forma que por primera



vez se compatibilizará que un trabajador trabaje y al mismo tiempo perciba el paro. Del mismo modo, la empresa podrá deducirse el 50% de la prestación que cobrara la persona que ha contratado.

Se introducen nuevas bonificaciones a la contratación indefinida, de hasta 3.600 euros durante tres años para quien emplee a jóvenes de entre 16 y 30 años, y de 4.500 euros para parados de larga duración, mayores de 45 años.

En línea con la importancia que para la población gitana tiene el **autoempleo**, es necesario igualmente hacer referencia a una serie de medidas adoptadas en este ámbito en España:

En España se ha dado un gran impulso a la regulación de los derechos individuales y colectivos del trabajador autónomo con la Ley 20/2007 que regula el Estatuto para estos trabajadores y que, entre otras medidas, establece una regulación garantista para el Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE) y el mandato para el establecimiento de un sistema de protección por cese de actividad para los trabajadores autónomos. La reciente reforma del mercado laboral operada por el citado Real Decreto-ley 3/2012, introduce novedades en la regulación de esta modalidad de **pago único** posibilitando que puedan percibirla los trabajadores desempleados jóvenes menores de 30 años que deseen establecerse como trabajadores autónomos, por el valor del 100% del importe de la prestación.

Durante los años 2009-2013, con objeto de favorecer el empleo autónomo y la economía social en el sector de la venta ambulante, se han establecido **reducciones del 50 por ciento en las cuotas de seguridad social** para los socios de cooperativas de trabajo asociado y trabajadores autónomos dedicados a este sector de actividad. Esta medida tiene una incidencia positiva en el empleo de la población gitana española, puesto que la venta ambulante constituye una de sus fuentes de empleo más importantes.

Por otra parte, la modalidad de pago único de la prestación por desempleo como medida de fomento de empleo en economía social y empleo autónomo, es una medida para fomentar y facilitar iniciativas de empleo autónomo, a través del abono del valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones que pretenden



incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, constituir las, o que quieren desarrollar una nueva actividad como trabajadores autónomos. Desde la publicación del Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo y de mejora de acceso y de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales, el límite máximo del porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo que se obtenga en un solo pago será del 80% del importe total de la prestación pendiente de percibir.

Por su parte, algunas ONGs realizan programas de formación y empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo y las administraciones públicas españolas. En este sentido, se cita como ejemplo el **Programa Acceder, (2000-2007/2008-2013)**, que por su envergadura e importancia merece ser resaltado.

El Programa Plurirregional de Lucha Contra la Discriminación Acceder se creó en el año 2000 con el objetivo principal de conseguir que la población gitana se incorporara efectivamente al mercado laboral. El programa es gestionado por la Fundación Secretariado Gitano y es cofinanciado por el Fondo Social Europeo y numerosas Administraciones Públicas. Se desarrolla en distintas localidades de 14 comunidades autónomas, y dispone de 50 centros (dispositivos) para su ejecución.

Las acciones principales del Programa incluyen Itinerarios integrados de inserción para la población gitana, que comprenden acciones de: sensibilización de los jóvenes y de sus familias; acogida y orientación para la formación y búsqueda de empleo; prospección de empleo; seguimiento y acompañamiento en el puesto de trabajo; apoyo al autoempleo; acciones formativas; transferencia de metodologías y materiales que permitan cualificar el trabajo que se desarrolla con la población gitana; sistemas de control de calidad para el conjunto de las intervenciones y creación de un observatorio permanente de empleo de la población gitana.

En diciembre del año 2011 la Fundación Secretariado Gitano, con su programa Acceder, obtuvo la autorización para funcionar como agencia de colocación en toda España que concede el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



Tras más diez años en funcionamiento, los resultados han demostrado que ha sido un programa eficiente. Se trata de un programa que es referencia en Europa y ejemplo de “buenas prácticas”. Algunos datos del programa para el período 2009-2013 son:

Personas atendidas en los dispositivos Acceder por sexo:

<b>AÑOS</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
2009	5.754	6.014	11.768
2010	6.214	6.654	12.868
2011	7.162	7.579	14.741
2012	7.607	8.158	15.765
2013	7.655	8.475	16.130

Contratos conseguidos a través de los dispositivos Acceder por sexo:

<b>AÑOS</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
2009	1.529	1.926	3.455
2010	1.782	2.128	3.910
2011	1.806	2.311	4.117
2012	1.532	2.266	3.798
2013	1.900	2.556	4.456
<b>TOTAL</b>	<b>8.549</b>	<b>11.187</b>	<b>19.736</b>

Personas Contratadas a través de los dispositivos Acceder por sexo:

<b>AÑOS</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
2009	1.139	1.382	2.521
2010	1.341	1.545	2.886
2011	1.362	1.627	2.989
2012	1.132	1.482	2.614
2013	1.311	1.641	2.952
<b>TOTAL</b>	<b>6.285</b>	<b>7.677</b>	<b>13.962</b>

Personas que consiguen su primer empleo:

<b>AÑOS</b>	<b>TOTAL</b>
2009	1.388
2010	1.609
2011	1.598
2012	1.296
2013	1.474

<b>TOTAL</b>	<b>7.365</b>
--------------	--------------

Personas formadas a través de los dispositivos Acceder por sexo:

<b>AÑOS</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
2009	832	1.046	1.878
2010	1.026	1.338	2.364
2011	1.404	1.813	3.217
2012	1.497	1.736	3.233
2013	1.679	2.050	3.729
<b>TOTAL</b>	<b>6.438</b>	<b>7.983</b>	<b>14.421</b>

Otro proyecto a destacar es el **Proyecto de Gestión de la Diversidad (GESDI 2011)**, cuyo objetivo era mejorar la igualdad de trato y gestión de la diversidad en el mundo laboral reforzando la imagen positiva de la integración de los inmigrantes y minorías étnicas en el ámbito de las empresas y entornos profesionales. En el marco de este programa se ha editado y distribuido la **Guía para la Gestión de la Diversidad en entornos profesionales**<sup>7</sup>, realizada con una metodología eminentemente participativa, contando con un grupo de expertos del mundo empresarial y académico, y un grupo amplio de validación (empresas organizaciones empresariales, ONG, asociaciones de inmigrantes, sindicatos, sector público, universidades y escuelas de negocios).

Por su parte, el **Proyecto Europeo ESCI I (2008) Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración**, el **Proyecto Europeo ESCI II (2009) Planes Locales de Sensibilización** y el proyecto **Creación de un Centro virtual de Recursos (CREADI)**, tuvieron por objetivos, entre otros, desarrollar medidas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general (instituciones públicas, medios de comunicación, servicios policiales y de seguridad ciudadana), capacitar e implicar a sus agentes y fomentar la realización por parte de las empresas de acciones de responsabilidad social consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, y asistenciales destinadas a promover la igualdad de trato y la no discriminación en su seno o en su entorno social, así como la incorporación de actuaciones relativas a la gestión de la diversidad cultural en sus políticas de recursos humanos. Todo ello destinado a prevenir y combatir la aparición de prejuicios y actitudes de intolerancia, de conductas sociales discriminatorias, de odio y violencia racial y xenófoba y favorecer el conocimiento mutuo y la interculturalidad. Asimismo, perseguían incluir la igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas y

<sup>7</sup> [http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio\\_descargaFichero.action?bibliotecaDatold=206](http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio_descargaFichero.action?bibliotecaDatold=206)



fomentar planes de estrategias de sensibilización social que estuvieran vinculadas a los planes de convivencia y participación local.

También mencionar en este apartado alguno de los programas que el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, está desarrollando en este ámbito:

- **Programa para la inserción social y laboral de mujeres gitanas:** Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano dirigido a las mujeres gitanas, para su motivación y capacitación profesional para el acceso al mercado laboral normalizado y para una mayor participación social y a profesionales que trabajan con esta población.
- **Programa CLARA** para incrementar la empleabilidad de mujeres en situación de riesgo o de exclusión social. Su objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de mujeres en situación de riesgo o de exclusión social y con especiales dificultades para la inserción laboral, a través de una mejor cualificación para el empleo.

El Programa se dirige, entre otros colectivos de mujeres a las pertenecientes a minorías étnicas. Consiste en la realización de un itinerario integrado y personalizado de inserción social y laboral, a través de una metodología interactiva enfocada desde la perspectiva de género, en la que se trabajan aspectos personales/profesionales de las participantes a partir de diferentes actuaciones dirigidas a incrementar su autoestima, orientación laboral, la formación ocupacional, la intermediación laboral y la inserción en el mercado de trabajo.

Este Programa se lleva a cabo a través de la suscripción de convenios con distintas entidades locales.

- Programa **SARA** dirigido a la motivación y acompañamiento de mujeres inmigrantes para su integración social y laboral. Su objetivo fundamental es mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante una mejor capacitación para la participación social y, en particular, para el empleo.

El Programa está dirigido a mujeres inmigrantes, víctimas de barreras sociales y culturales que obstaculizan la integración sociolaboral de esta población, entre las que se encuentran también las mujeres inmigrantes pertenecientes a minorías étnicas (mujeres gitanas).

Consiste en el desarrollo de una formación con perspectiva de género e interculturalidad, adaptada a las necesidades y características de cada mujer, con elaboración de contenidos específicos que tengan en cuenta su diversidad. Se lleva a cabo mediante una metodología interactiva en la que se trabaja la motivación y el acompañamiento de las mujeres para su plena participación e integración en la sociedad.

Este Programa se desarrolla a través de la suscripción de convenios de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro: Cruz Roja Española y Fundación CEPAIM (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes).

En cuanto a las referencias que, en el documento sobre la III opinión sobre España, se efectúan sobre el Real Decreto 199/2010 de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la **venta ambulante o no sedentaria**, debe tenerse en cuenta que esta norma ha sido derogada por Sentencia 143/2012, de 2 de julio de 2012, como consecuencia de un conflicto positivo de competencias planteado por la Comunidad Autónoma de Cataluña motivado por la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas sobre regulación administrativa de las diversas modalidades de venta.

Por tanto la regulación que rige la venta ambulante es la regulación autonómica y local; por otra parte, independientemente de concretas regulaciones, los mandatos de la Directiva de servicios están claros, y no se ha conseguido excluir la venta ambulante de su ámbito de aplicación pese a tener unas particularidades y afectar en gran parte a colectivos en riesgo de exclusión, y no sólo a la población gitana.

En materia de cotización, **la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social**, en su disposición adicional decimoquinta, que se refiere a la “Cotización a la Seguridad Social de trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio”, indica que respecto a los trabajadores por cuenta propia dedicados a la venta ambulante o a domicilio, se establecerá una base mínima de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos inferior a la fijada anualmente con carácter



general para dicho régimen, en los términos y condiciones que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Dicha norma se ha plasmado en la **Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013**, en el artículo 113.Cinco.4 y 5, en los siguientes términos:

“4. Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio (CNAE 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercadillos; 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos; 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos y 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2013 la establecida con carácter general en el apartado Cinco.1,(858,60 euros/mes) o la base mínima de cotización vigente para el Régimen General (753 euros).

Los trabajadores autónomos dedicados a la venta a domicilio (CNAE 4799) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2013 la establecida con carácter general en el apartado Cinco.1, o una base de cotización equivalente al 55 por 100 de esta última.

5. El tipo de cotización en este Régimen Especial de la Seguridad Social será el 29,80 por 100 o el 29,30 por 100 si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad. Cuando el interesado no tenga cubierta la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por 100.

...”

Dicha norma se mantendrá en iguales términos para el año 2014, con la actualización correspondiente de la base de cotización, tal y como prevé el actual Proyecto de Ley de Presupuestos para 2014, en su artículo 128.Cinco. 4 y 5.

En **materia de vivienda**, desde el Programa de Desarrollo Gitano se financian actividades relacionadas con el acceso a una vivienda digna y el realojamiento de población gitana, mediante programas sociales integrales de información, asesoramiento, acompañamiento en el proceso de traslado y adaptación a una nueva vivienda o de rehabilitación de la infravivienda, relación con el entorno vecinal, apoyo escolar, obligaciones comunitarias, etc.

El **Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012**, recogía entre sus principales objetivos “contribuir, con las demás administraciones, a la erradicación de la infravivienda y el chabolismo”, para lo cual establecía una serie de ayudas para la erradicación de los asentamientos precarios e irregulares de población en situación o riesgo de exclusión social, con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad muy por debajo de los requerimientos mínimos aceptables. Se consideraba como beneficiarios de las ayudas del mismo, con derecho a protección preferente, a una serie de colectivos, que, en general, tienen un alto riesgo de exclusión social, incluyendo las Unidades familiares con ingresos que no exceden de 1,5 veces el Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (IPREM), a efectos del acceso en alquiler a la vivienda, y de 2,5 veces el IPREM a efectos del acceso en propiedad a la vivienda y las Personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo, entre otros. Se incluían actuaciones de Promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, de rehabilitación y renovación urbana de barrios y zonas degradadas así como, entre otras, de subvención del suelo para la construcción de viviendas protegidas.

Actualmente se encuentra vigente el **Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016**, que tiene como objetivo último garantizar el derecho de todos a una vivienda digna que consagra la Constitución Española.

Como se ha mencionado anteriormente, desde el Ministerio de Fomento se ha seguido trabajando en la elaboración del **Mapa de Vulnerabilidad**, identificando y conociendo las áreas de mayor vulnerabilidad en España, a través del análisis de los datos estadísticos oficiales del Censo de Población referidos al nivel de estudios, desempleo, inmigración y el mínimo de condiciones de habitabilidad en las viviendas.

En la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020** se contempla la vivienda como una de las áreas prioritarias de acción (como ya hacía el Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010-2012), con objetivos cuantitativos a medio y largo plazo (2015 y 2020). Los objetivos, y el desglose de las líneas de actuación comprendidas en ellos, son los siguientes:



#### Erradicación del chabolismo:

- Promoción de la calificación de “áreas de renovación para la erradicación de la infravivienda y el chabolismo” para los asentamientos chabolistas y de infravivienda identificados en los estudios.
- Impulso de programas de intervención integral, en el proceso de realojamiento, que favorezcan la formación para el uso y mantenimiento de la vivienda, la implicación de las personas afectadas en todas las fases del proceso, la ocupación laboral y el uso de los servicios comunitarios y educativos; impulso del uso de los Fondos Estructurales (art. 7.2 del Reglamento FEDER).
- Búsqueda de soluciones dignas a las personas y familias que son desalojadas, desahuciadas o tienen que dejar sus viviendas por ser declaradas en ruinas.

#### Acceso a la vivienda y calidad del alojamiento:

- Apoyo al acceso de los jóvenes a vivienda en alquiler y vivienda social protegida, especialmente a aquellos responsables de unidades familiares, así como a personas gitanas procedentes de infraviviendas y chabolismo.
- Impulso de las ayudas de rehabilitación de viviendas, de los programas de intermediación para el acceso a vivienda y de la cesión de vivienda privada para su gestión pública.
- Ajuste de los costes de alquiler de vivienda pública según las situaciones de necesidad.
- Impulso de medidas informativas, especialmente dirigidas a la población gitana, sobre las actuaciones promovidas por los planes de vivienda.
- Búsqueda de fórmulas adaptadas a la población gitana cuando se requiere la acreditación de ingresos mínimos dispuestos por cada comunidad autónoma, a fin de que puedan acceder a una vivienda en condiciones de equidad con el resto de la población.

Existe, asimismo, en el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, un grupo de trabajo específico sobre Vivienda.

En lo que respecta al impulso del uso de los Fondos Estructurales (art. 7.2 del Reglamento FEDER), el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha cofinanciado dos seminarios, organizados por la Fundación Secretariado Gitano, para promover el uso del art.7.2 para intervenciones en materia de vivienda en el ámbito regional y local (A Coruña, 5 marzo 2012 y



Málaga, 6 mayo 2013).

Finalmente, junto a las actuaciones en el nivel estatal, (muchas de las cuales se desarrollan en estrecha colaboración y cofinanciación con las comunidades autónomas), **los municipios y las comunidades autónomas, en ejercicio de sus competencias en materia de vivienda y urbanismo**, cuentan con programas que afectan a la población gitana en esta materia, como el Plan Municipal de Erradicación del Chabolismo, Realojamiento e Integración Social de la Población gitana de Avilés,(Asturias), que consiguió erradicar el chabolismo en la población; las actuaciones del IRIS –instituto de Realojamiento e Inserción Social - de la Comunidad de Madrid, entre otros. El IRIS recibió el tercer premio *Dosta* del Consejo de Europa el 19 de octubre de 2011, como ejemplo de buenas prácticas en la integración social de la población chabolista gitana. Se atiende anualmente a más de 10.000 personas con un presupuesto anual de más de 20 millones de euros.

Otros ejemplos son el “Proyecto de realojo “Plan Especial de Penamoa” en A Coruña (Galicia) desarrollado por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Coruña y dos entidades sociales: la Asociación Antonio Noche y la Fundación Secretariado Gitano, que permitió realojar a 79 familias que habitaban en las chabolas del poblado segregado en viviendas dignas integradas en entornos urbanos.

Además, en Segovia, y dentro del programa “Acompañamiento social a familias en situación de exclusión residencial en el municipio de Segovia”, el Ayuntamiento junto con la Fundación Secretariado Gitano han realojado a 69 familias en viviendas normalizadas de barrios integrados, familias que procedían de asentamientos chabolistas.

Finalmente mencionar que, la Oficina regional para Europa del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OHCHR Regional Office for Europe), ha elegido la ciudad de Madrid para celebrar el evento denominado “La segregación en vivienda de la población gitana como un reto de derechos humanos”, y para ello ha solicitado la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En la misma han participado altos cargos de Naciones Unidas, de la Administración española de las áreas de vivienda, de asuntos sociales y de asuntos exteriores, así como representantes de diversos países y organizaciones relacionados con los asuntos que afectan a la población gitana.